FECHA: 27/02/2026	HORA: 9:30 am	PROXIMA REUNION:

LUGAR: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: JERSSON DAVID SERRANO NIEBLES

PROCESO: Personería Delegada para asuntos de Comunidad y Sujetos de Especial Protección Constitucional

OBJETIVO #2 Plan de Acción : Servir de enlace entre la comunidad, la administración distrital y las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios (Mesa de Trabajo, Visitas, Acompañamiento).

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
JERSSON DAVID SERRANO NIEBLES	1143360703	PERSONERIA DISTRITAL	CONTRATISTA
OMAR CONEO VALDEZ	1047466775	PERSONERIA DISTRITAL	CONTRATISTA
YESICA ANTIVAR BLANCO	1002058279	PERSONERIA DISTRITAL	CONTRATISTA
WASHINTON ARCHIBOLD	73090680	JAC CHIPRE	FISCAL
HAYDER MEDRANO	3809454	JAC CHIPRE	PRESIDENTE
OLGA SALCEDO	33153399	SERVICIOS PUBLICOS	ASESORA EXTERNA

ORDEN DEL DÍA

1. **SALUDO INICIAL**
2. **PRESENTACION DE LAS PARTES**
3. **ABORDAJE DE LA PROBLEMÁTICA COMUNITARIA DEL BARRIO CHIPRE Y CONCLUCIONES**

DESARROLLO

En la ciudad de cartagena, siendo las **9:30 a.m.**, se llevó a cabo reunión en las instalaciones de la Personería Distrital con el fin de atender la problemática expuesta por la comunidad del barrio Chipre en relación con el servicio de energía eléctrica.

La comunidad manifiesta que desde el mes de **junio de 2025** se viene presentando una problemática generalizada en el barrio relacionada con la **facturación estimada del servicio de energía eléctrica**, situación que afecta a la totalidad de los usuarios del sector.

Indican que la empresa prestadora del servicio, Afinia, viene realizando cobros con base en consumo promedio por estrato, argumentando dificultades técnicas que impiden efectuar la medición a través del sistema de telemetría.
La comunidad expresa su inconformidad, señalando que la empresa ha reconocido la existencia de problemas técnicos para la toma de lectura, pero no ha brindado una explicación clara sobre el criterio utilizado para estimar el consumo facturado, lo cual consideran injustificado y desproporcionado.

La funcionaria de la Oficina de Servicios Públicos de la Alcaldía, señora Olga Salcedo, explica que el cobro corresponde a un consumo promedio asignado según el estrato socioeconómico, en tanto se superan las fallas técnicas reportadas.

Adicionalmente, la comunidad manifiesta que:

- Existen problemas constantes de **fluctuación de voltaje**.
- No se estaría realizando el mantenimiento preventivo y correctivo necesario por parte de la empresa prestadora.
- Consideran que la falta de mantenimiento constituye una posible represalia frente a las reclamaciones elevadas por el barrio.

Asimismo, los residentes solicitan la instalación de puntos de medición individual en cada hogar que les permita conocer su consumo real y diario, garantizando así transparencia en la facturación.

COMPROMISOS Y SOLICITUDES

Al finalizar la reunión, se establecen los siguientes compromisos:

1. **Solicitud de la comunidad:**
 - Que se bajen los contadores instalados en los postes a un nivel accesible para cada usuario.
 - En caso de no ser posible técnicamente, que se instalen dispositivos de medición individual que permitan conocer el consumo real de cada vivienda.
2. **Mesa de trabajo interinstitucional:** Se acuerda gestionar la realización de una mesa de trabajo con la participación de:
 - Funcionario competente de facturación o atención al cliente de Afinia.
 - Oficina de Servicios Públicos de la Alcaldía Distrital.
 - JAC del barrio Chipre.
 - Delegado(a) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
3. **Seguimiento a petición radicada:** Se adquiere el compromiso de consultar el estado del radicado de la petición enviada por la comunidad ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a fin de que se informe el estado del trámite y se emita el concepto correspondiente.

No siendo otro el objeto de la reunión, se da por finalizada la misma, dejando constancia de lo tratado para los fines pertinentes.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
REALIZAR MESA DE TRABAJO CON AFINIA, SERVICIOS PUBLICOS DE LA ALCALDIA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS,	PERSONERIA DISTRITAL	DEFINIR

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	Versión: 4
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 26/04/2024

FECHA: 27-02-2026

TEMA: Reunion con miembros J.A.C Chiapre - problematica consumo estimado/ampliacion hechos

OBJETIVO: ampliar los hechos contenidos en el derecho de peticion presentado por la J.A.C chiapre contra chiapre

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	WASHINGTON ARCHIBOLD	73090680	FISCAL	JAC chiapre	3178376031	marchbold@hotmail.com	
	Heyda Medina Olei	3809454	Presidenta	Jacchiapre	3183011360	jacchiapre@gmail.com	
	OLGA SALCEDO M.	33153399	ALCALDIA	SEC GOBIERNO	3103041550		
	Omar Cano Velez	1047466977	Persona Nat	Abog Juridico	3233384573	OmarCano@hotmail.com	
	Jehoan Serrano Nieves	1143300703	Personeria	A. externo	3014695448	— // — // —	
	Yesica Cantillo Blanco	1003582+9	Personeria	A. administrativo	3208477276	// // //	

Escaneado con CamScanner


27/02/2026 09:45


27/02/2026 09:45

Personería Distrital de Cartagena de Indias	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-020
	FORMATO DE ACTAS	Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020

FECHA: 19/02/2026	HORA: 12:00 PM	PROXIMA REUNION:

LUGAR: AUDITORIO UNIVERSIDAD LIBRE

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: NAICYTH LINEY MORA GULLOSO

PROCESO: Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial protección Constitucional

OBJETIVO: Segundo día – Garantía real y efectiva de derechos de la población campesina y afrodescendiente de la vereda Púa 2 y demás actores

ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCION # 5 Realizar jornadas de formación, promoción y defensa de derechos fundamentales y humanos a la población de sujetos de especial protección constitucional del distrito de Cartagena, como al igual, acompañar a otras entidades, de orden nacional, departamental y distrital en reuniones, procedimientos y actividades, tendientes a garantizar derechos a la población anteriormente referenciada.

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
MARLON YANEZ CAMARGO	8852003	PERSONERÍA DISTRITAL	PERSONERO DELEGADO
OMAR CONEO VALDEZ	1.047.466.775	PERSONERÍA DISTRITAL	CONTRATISTA
BLADIMIR MANGONES REYES	8834312	PERSONERÍA DISTRITAL	CONTRATISTA
EDUARDO VELEZ OSPINO	7315192	PERSONERÍA DISTRITAL	CONTRATISTA
ALAIN RAMIREZ SANCHEZ	71941451	PERSONERÍA DISTRITAL	CONTRATISTA
GERMAN DARIO PINILLA G	9292993	PERSONERÍA DISTRITAL	CONTRATISTA

ORDEN DEL DÍA

Saludo de Bienvenda.

Se desarrolla la actividad de acuerdo al orden Expuesto por la Ant

Scanned with CamScanner

DESARROLLO

La presente agencia del ministerio público deja constancia de su asistencia y participación en el espacio de socialización y notificación de la Resolución Final emitida dentro del procedimiento agrario de deslinde del predio baldío reservado denominado “LT Púa 2 La Boquilla”, adelantado por la Agencia Nacional de Tierras.

Este espacio tuvo como finalidad socializar el contenido del acto administrativo final, resolver inquietudes de la comunidad y garantizar la publicidad, transparencia y acceso a la información por parte de los sujetos interesados y potencialmente afectados por la decisión administrativa que se identifican como comunidad en general no sujetos de especial protección constitucional.

COMPROMISOS		
Actividad	**Responsable**	**Fecha**

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

Scanned with CamScanner

Bladimir Mangones Reyes- Abog Contratista

Eduardo Velez Ospino – Prof Apoyo

Marlon Yanez Camargo – Personero Delegado

Omar Coneo Valdez – Abogado Contratista

ALAIN RAMIREZ SANCHEZ - C.C. No. 71.941.451
ABOGADO – T.P. No. 389050 C.S.J.

Alain Ramírez Sánchez

Germán Pinilla González

Scanned with CamScanner


Scanned with CamScanner


Personeria Distrital
Cartagena de Indias
19 feb 2026 9:32:17 a. m.
20-192 Calle 30
Pie de la Popa
Cartagena de Indias
Bolívar
Altitud:14.9msnm
Scanned with CamScanner
Calle 34
AMADOR
Calle 30
Calle 33
PIE DE LA POPA
Google


Subdirección de Procesos
Agrarios y Gestión Jurídica
Agencia
Nacional de
Tierras
Procedimiento agrario de
deslinde de tierras de la Nación
Predio Púa Lote 2 de La Antigua
Hacienda Púa, ubicado en
Cartagena, Bolívar
19 feb
Scanned with
CamScanner

Bogotá D.C ., 2026-02-10 09:58

Al responder cite este Nro.
202632000109081

Doctora,
MAYELIS CHAMORRO RUIZ
Procuradora 3 Judicial II para Asuntos Ambientales, Energéticos y Agrarios de Cartagena
Correo electrónico: mchamorro@procuraduria.gov.co
Cartagena, Bolívar

Asunto:	Convocatoria de acompañamiento institucional para espacio de socialización y publicidad de la **Resolución No. 202532000132086 del 31 de enero de 2025.**
Referencia:	Procedimiento especial agrario de deslinde de tierras de la Nación (Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015).
Predio:	**PÚA LOTE No. 2 DE LA ANTIGUA HACIENDA PÚA,** ubicado en jurisdicción del municipio de Cartagena, departamento de Bolívar. Expediente No. **20173200771130038E.**

Respetada Procuradora Chamorro, reciban un cordial saludo.

La Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras (en adelante "ANT"), en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 2363 del 07 de diciembre de 2015 y conforme a lo previsto en el Procedimiento Administrativo de Deslinde de Tierras de la Nación regulado por el Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, adelantó las actuaciones administrativas sobre el predio denominado **PÚA LOTE No. 2 DE LA ANTIGUA HACIENDA PÚA**, ubicado en jurisdicción del municipio de Cartagena, en el departamento de Bolívar.

Así las cosas, la Subdirección expidió la **Resolución No. 202532003765516 del 30 de diciembre de 2025** *"Por medio de la cual se resuelve el procedimiento agrario de deslinde de las tierras de propiedad de la Nación en el marco del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 sobre el predio rural denominado "PÚA LOTE NO. 2 DE LA ANTIGUA HACIENDA PÚA", ubicado en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar"*.

En atención a lo anterior, nos permitimos convocar formalmente a la Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría 3 Judicial II para Asuntos Ambientales, Energéticos y Agrarios de Cartagena de Indias, para que acompañe la jornada de socialización del acto administrativo programada por la ANT, así:

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Fecha	Actividad	Lugar	Horario
Jueves 19/02/26	Jornada de socialización y notificación a sujetos procesales.	Universidad Libre – Sede Cartagena de Indias, Pie de la Popa, Calle Real No. 20-177, **Salón 17.**	8:30 am
Viernes 20/02/26	Jornada de socialización asociaciones campesinas.	Universidad Libre – Sede Cartagena de Indias, Pie de la Popa, Calle Real No. 20-177, **Salón 17.**	8:30 am – 12:00 pm
	Jornada de socialización grupos étnicos.		2:00 pm – 5:00 pm

En la cual se habilitará un espacio de diálogo con tanto con los sujetos procesales, como también con los actores sociales, orientado a garantizar la participación, resolver inquietudes y brindar claridad sobre el alcance de la decisión adoptada.

Agradecemos de antemano su atención e interés en participar en esta socialización. Quedamos atentos a cualquier solicitud adicional que desee realizar, la cual podrá ser tramitada a través de nuestros canales de atención, entre ellos el correo electrónico: info@ant.gov.co y/o maria.isaza@ant.gov.co.

Atentamente,

RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS
Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica

Proyectó: Mariadelmar Isaza - Abogada contratista - Equipo de Deslinde SPA y GJ.
Revisó: María Fernanda Cañón - Abogada contratista - Equipo de Deslinde SPA y GJ.
Vo.Bo: Nathalia Tovar - Abogada contratista líder - Equipo de Deslinde - SPA y GJ.

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Personería Distrital de Cartagena de Indias	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-020
	FORMATO DE ACTAS	Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020

FECHA: 20/02/2026	HORA: 12:00 PM	PROXIMA REUNION:

LUGAR: AUDITORIO UNIVERSIDAD LIBRE

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: NAICYTH LINEY MORA GULLOSO

PROCESO: PERSONERIA DELEGADA PARA LA PROTECCION DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL

OBJETIVO: Segundo día – Garantía real y efectiva de derechos de la población campesina y afrodescendiente de la vereda Púa 2 y demás actores

ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCION # 5 Realizar jornadas de formación, promoción y defensa de derechos fundamentales y humanos a la población de sujetos de especial protección constitucional del distrito de Cartagena, como al igual, acompañar a otras entidades, de orden nacional, departamental y distrital en reuniones, procedimientos y actividades, tendientes a garantizar derechos a la población anteriormente referenciada.

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
MARLON YANEZ CAMARGO	8852003	PERSONERÍA DISTRITAL	PERSONERO DELEGADO
OMAR CONEO VALDEZ	1.047.466.775	PERSONERÍA DISTRITAL	CONTRATISTA
BLADIMIR MANGONES REYES	8834312	PERSONERÍA DISTRITAL	CONTRATISTA
EDUARDO VELEZ OSPINO		PERSONERÍA DISTRITAL	CONTRATISTA
ALAIN RAMIREZ SANCHEZ	71941451	PERSONERÍA DISTRITAL	CONTRATISTA

ORDEN DEL DÍA

-SALUDO DE BIENVENIDA
- INTERVENCIÓN PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

DESARROLLO

Scanned with CamScanner

Personería Distrital de Cartagena de Indias	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-020
	FORMATO DE ACTAS	Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020

La presente agencia del ministerio público deja constancia de su asistencia y participación en el espacio de socialización y notificación de la Resolución Final emitida dentro del procedimiento agrario de deslinde del predio baldío reservado denominado “LT Púa 2 La Boquilla”, adelantado por la Agencia Nacional de Tierras.
Este espacio tuvo como finalidad socializar el contenido del acto administrativo final, resolver inquietudes de la comunidad y garantizar la publicidad, transparencia y acceso a la información por parte de los sujetos interesados y potencialmente afectados por la decisión administrativa que se identifican como comunidad en general no sujetos de especial protección constitucional.

COMPROMISOS		
Actividad	**Responsable**	**Fecha**

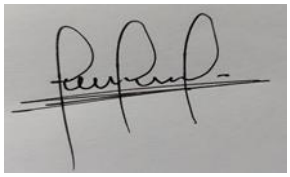
Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Bladimir Mangones R - Abog Contratis

Omar Coneo Valdez – Abogado Contratista

Marlon Yanez Camargo – Personero Delegado



Eduardo Vélez Ospino - Prof. de Apoyo a la Gestión

Scanned with CamScanner

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

Personeria Distrital
Cartagena de Indias

20 feb 2026 10:32:26 a. m.
20-192 Calle 30
Pie de la Popa
Cartagena de Indias
Bolívar
Altitud:22.1msnm
Velocid[illegible]h
Número de índice: 429



Scanned with CamScanner



Scanned with CamScanner


Personería Distrital
Cartagena de Indias
Scanned with
CamScanner


Personeria Distrital
Cartagena de Indias
HACEMOS Historia
Calle 34
Carrera 20
Monumento Los
Zapatos Viejos
Calle 30
Calle 29d
Calle 33
PIE DE LA POPA
Google
20/02/2026 12:22:00 p. m.
20-192 Calle 30
Pie de la Popa
Cartagena de Indias
Bolivar
Scanned with
CamScanner

Bogotá D.C ., 2026-02-10 09:58

Al responder cite este Nro.
202632000109081

Doctora,
MAYELIS CHAMORRO RUIZ
Procuradora 3 Judicial II para Asuntos Ambientales, Energéticos y Agrarios de Cartagena
Correo electrónico: mchamorro@procuraduria.gov.co
Cartagena, Bolívar

Asunto:	Convocatoria de acompañamiento institucional para espacio de socialización y publicidad de la **Resolución No. 20253200013208 6 del 31 de enero de 2025.**
Referencia:	Procedimiento especial agrario de deslinde de tierras de la Nación (Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015).
Predio:	**PÚA LOTE No. 2 DE LA ANTIGUA HACIENDA PÚA,** ubicado en jurisdicción del municipio de Cartagena, departamento de Bolívar. Expediente No. **20173200771130038 8E.**

Respetada Procuradora Chamorro, reciban un cordial saludo.

La Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras (en adelante "ANT"), en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 2363 del 07 de diciembre de 2015 y conforme a lo previsto en el Procedimiento Administrativo de Deslinde de Tierras de la Nación regulado por el Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, adelantó las actuaciones administrativas sobre el predio denominado **PÚA LOTE No. 2 DE LA ANTIGUA HACIENDA PÚA**, ubicado en jurisdicción del municipio de Cartagena, en el departamento de Bolívar.

Así las cosas, la Subdirección expidió la **Resolución No. 202532003765516 del 30 de diciembre de 2025** *"Por medio de la cual se resuelve el procedimiento agrario de deslinde de las tierras de propiedad de la Nación en el marco del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 sobre el predio rural denominado "PÚA LOTE NO. 2 DE LA ANTIGUA HACIENDA PÚA", ubicado en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar"*.

En atención a lo anterior, nos permitimos convocar formalmente a la Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría 3 Judicial II para Asuntos Ambientales, Energéticos y Agrarios de Cartagena de Indias, para que acompañe la jornada de socialización del acto administrativo programada por la ANT, así:

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Fecha	Actividad	Lugar	Horario
Jueves 19/02/26	Jornada de socialización y notificación a sujetos procesales.	Universidad Libre – Sede Cartagena de Indias, Pie de la Popa, Calle Real No. 20-177, **Salón 17.**	8:30 am
Viernes 20/02/26	Jornada de socialización asociaciones campesinas.	Universidad Libre – Sede Cartagena de Indias, Pie de la Popa, Calle Real No. 20-177, **Salón 17.**	8:30 am – 12:00 pm
	Jornada de socialización grupos étnicos.		2:00 pm – 5:00 pm

En la cual se habilitará un espacio de diálogo con tanto con los sujetos procesales, como también con los actores sociales, orientado a garantizar la participación, resolver inquietudes y brindar claridad sobre el alcance de la decisión adoptada.

Agradecemos de antemano su atención e interés en participar en esta socialización. Quedamos atentos a cualquier solicitud adicional que desee realizar, la cual podrá ser tramitada a través de nuestros canales de atención, entre ellos el correo electrónico: info@ant.gov.co y/o maria.isaza@ant.gov.co.

Atentamente,

RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS
Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica

Proyectó: Mariadelmar Isaza - Abogada contratista - Equipo de Deslinde SPA y GJ.
Revisó: María Fernanda Cañón - Abogada contratista - Equipo de Deslinde SPA y GJ.
Vo.Bo: Nathalia Tovar - Abogada contratista líder - Equipo de Deslinde - SPA y GJ.

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Coadyuvancia Derecho de Petición – CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE CARTAGENA

A Atencionalciudadano Planeacion, 2 más... el 2026-02-24 13:50

Detalles Cabeceras

Coadyuvancia_ctp.pdf (~205 KB) OFICIO PERSONERIA DISTRITAL 09022026 (1) (1).pdf (~355 KB)

Cartagena de Indias, D.T y C., 23 de febrero de 2026
CAMILO REY SABOGAL
Secretario Distrital de Planeación
ALCALDÍA MAYOR CARTAGENA DE INDIAS
Referencia: Coadyuvancia Derecho de Petición – CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE CARTAGENA
Cordial saludo.
En mi condición de Personero delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, en concordancia con la resolución 209 del 29 de julio de 2024, amparado en la C.N., las leyes 136/94, 142/94, 689/2000, los Decretos 990/2002, 1429 del 1995 y atendiendo la petición del sr Eduardo Pastrana Salcedo, en su condición de presidente del consejo territorial de planeación de Cartagena (ver anexo), recibida en nuestra entidad, quien solicita respuesta a las siguientes solicitudes:

•
Solicitar reunión con la plenaria del CTP para concertar nuestro plan de trabajo 2026.

•
Solicitar información sobre el proceso de contratación del recurso humano solicitado para apoyar las actividades misionales y estratégicas del CTP, la cual fue solicitada el pasado mes de enero de la presente anualidad.

1:50 p. m.
24/02/2026

Cartagena de Indias, D.T y C., 23 de febrero de 2026

CAMILO REY SABOGAL
Secretario Distrital de Planeación
ALCALDÍA MAYOR CARTAGENA DE INDIAS

Referencia: Coadyuvancia Derecho de Petición – **CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE CARTAGENA**

Cordial saludo.

En mi condición de **Personero delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional**, en concordancia con la resolución 209 del 29 de julio de 2024, amparado en la C.N., las leyes 136/94, 142/94, 689/2000, los Decretos 990/2002, 1429 del 1995 y atendiendo la petición del sr Eduardo Pastrana Salcedo, en su condición de presidente del consejo territorial de planeación de Cartagena (ver anexo), recibida en nuestra entidad, quien solicita respuesta a las siguientes solicitudes:

- *Solicitar reunión con la plenaria del CTP para concertar nuestro plan de trabajo 2026.*
- *Solicitar información sobre el proceso de contratación del recurso humano solicitado para apoyar las actividades misionales y estratégicas del CTP, la cual fue solicitada el pasado mes de enero de la presente anualidad.*

En concordancia con lo anterior, le solicito con el acostumbrado respeto ordenar a quien corresponda, proceder a dar respuesta completa y de fondo al usuario, atendiendo lo dispuesto en las Sentencias T-377 de 2000 y T-630 de 2002, que establecieron, entre otros, los siguientes parámetros para este Derecho Fundamental:

La respuesta al Derecho de petición debe cumplir con estos requisitos:

- *1. Oportunidad*
- *2. Debe resolverse de fondo, en forma clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado*
- *3. La propuesta debe ser puesta en conocimiento del peticionario.*

Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición. Establecido en el artículo 23 de la constitución política: ***Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los***

derechos fundamentales.

Una vez resuelta la petición, remítase copia de esta a nuestra entidad, al correo electrónico: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co

Se fundamenta nuestra solicitud, en el artículo 178, numerales 2 y 8, de la ley 136 de 1994, que establece:

ARTÍCULO 178. FUNCIONES. *El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:*

Numeral 2. *Defender los intereses de la sociedad.*

Numeral 8. *Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.*

De igual manera, lo estipulado en el artículo 23 de la ley 1437 de 2011, que reza:

ARTÍCULO 23. DEBERES ESPECIALES DE LOS PERSONEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES Y DE LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO*: Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como* ***los personeros distritales y municipales, según la órbita de competencia, tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales****. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir, y se cerciorarán de su debida tramitación.*

Cordialmente,

MARLON YANEZ CAMARGO
Personero delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyecto: Omar coneo Valdez

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE CARTAGENA

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, D.T. y C., lunes 09 de febrero de 2026

Señora
ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
ALCALDÍA MAYOR CARTAGENA DE INDIAS

ASUNTO: SOLICITUD DE COADYUVANCIA ANTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION

Estimado Personera,

Mediante el presente oficio, en mi calidad de Presidente del Consejo Territorial de Planeación del Distrito de Cartagena de Indias, me permito, solicitar la coadyuvancia de la dependencia que usted lidera, para la pronta respuesta a oficios dirigidos a la Secretaría Distrital de Planeación, en los cuales se le solicita información sobre el proceso contractual del recurso humano necesario para el cumplimiento de la misionalidad del CTP.

El CTP, dentro de sus actividades, envía anualmente, a finales de cada año, el Plan de Trabajo del siguiente año, detallando el recurso humano y los insumos necesarios para su fortalecimiento.

A pesar de lo anterior y de haber enviado dos oficios, solicitando información al respecto, el CTP no ha obtenido respuesta a los mismos.

Agradecemos la gestión que se pueda adelantar desde la Personería Distrital de Cartagena para garantizar el cumplimiento de los acuerdos realizados y de adelantar las sanciones disciplinarias necesarias por el no cumplimiento de los mismos

Sdo. Pastrana S.
EDUARDO M. PASTRANA SALCEDO
Presidente CTP

Anexos: Oficio fecha 26 de enero 2026
Oficio fecha 03 de febrero 2026

Con copia a:
Marlon Yanez Camargo
Personero Delegado para las Comunidades

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE CARTAGENA

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, D.T. y C., 26 de enero de 2026

Señor
CAMILO REY SABOGAL
Secretario Distrital de Planeación
ALCALDÍA MAYOR CARTAGENA DE INDIAS

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE CONTRATACION RECURSO HUMANO DE APOYO AL CTP.

Estimado Secretario,

Mediante el presente oficio, en mi calidad de Presidente del Consejo Territorial de Planeación del Distrito de Cartagena de Indias, me permito, solicitar información sobre el proceso de contratación del recurso humano solicitado para apoyar las actividades misionales y estratégicas del CTP.

En la vigencia 2025, enviamos a su despacho, la solicitud de presupuesto 2026, donde detallamos:

Realizar Jornadas de participación ciudadana para la identificación de necesidades y la realización de propuestas a partir de los informes de avances del Plan de Desarrollo	Servicios Profesionales con experiencia relacionada a las funciones requeridas.	Contrato de Recurso Humano	$ 104.500.000,00	Contratación de dos profesionales: 1. Abogado – Asistente Administrativo 2. Comunicador Social – Manejo de redes sociales y micrositio

Igualmente, solicitamos la contratación de un profesional, que apoyara a cada uno de los Consejeros y Consejeras en la elaboración de concepto frente al seguimiento del Plan de Desarrollo Distrital:

Acompañar al CTP en la construcción de evaluación de plan de desarrollo y concepto sobre POT	Servicios Profesionales con experiencia relacionada a las funciones requeridas.	Contrato de Recurso Humano	$ 77.000.000,00	Contratación de profesional: 1. Abogado/Economista – Experto en PD-POT-PEMP

Para el primer ítem, desde el CTP, se enviaron las hojas de vida de los siguientes profesionales:

1. **EDGAR ERNESTO BARRIOS DE HOYOS – C.C. – 1001804262 - ABOGADO**
2. **JOSE JULIAN OSORIO MATOREL – C.C. 1007126860 – COMUNICADOR SOCIAL**

Para el segundo ítem, aun no se ha identificado un profesional experto en PDD-POT y PEMP, por lo que, mientras se da está contratación, solicitamos que el equipo de Plan de Desarrollo de la Secretaría Distrital de Planeación, pueda acompañar al CTP en la elaboración de concepto frente al seguimiento de Plan de Desarrollo Distrital a corte 31 de diciembre de 2025, para ser entregado en el mes de febrero del presente año.

Agradecemos el pronto envío de la información solicitada, que garantice la contratación de las personas mencionadas

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE CARTAGENA

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Atentamente,

EDUARDO M. PASTRANA SALCEDO
Presidente CTP

Con copia a:
María Bernarda Pérez Gutiérrez

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE CARTAGENA

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, D.T. y C., 3 de febrero de 2026

Señor
EMILIO RAFAEL MOLINA BARBOZA
Secretario Distrital de Planeación
ALCALDÍA MAYOR CARTAGENA DE INDIAS

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE CONTRATACION RECURSO HUMANO DE APOYO AL CTP.

Estimado Secretario,

Mediante el presente oficio, en mi calidad de Presidente del Consejo Territorial de Planeación del Distrito de Cartagena de Indias, me permito, darle la más cordial de las bienvenidas, esperando seguir manteniendo las excelentes relaciones, con la entidad que llega a liderar.

Igualmente, insisto ante usted,

1. Solicitar reunión con la plenaria del CTP para concertar nuestro plan de trabajo 2026.

2. Solicitar información sobre el proceso de contratación del recurso humano solicitado para apoyar las actividades misionales y estratégicas del CTP, la cual fue solicitada el pasado mes de enero de la presente anualidad.

En la vigencia 2025, enviamos a su despacho, la solicitud de presupuesto 2026, donde detallamos:

Realizar Jornadas de participación ciudadana para la identificación de necesidades y la realización de propuestas a partir de los informes de avances del Plan de Desarrollo	Servicios Profesionales con experiencia relacionada a las funciones requeridas.	Contrato de Recurso Humano	$ 104.500.000,00	Contratación de dos profesionales: 1. Abogado – Asistente Administrativo 2. Comunicador Social – Manejo de redes sociales y micrositio

Igualmente, solicitamos la contratación de un profesional, que apoyara a cada uno de los Consejeros y Consejeras en la elaboración de concepto frente al seguimiento del Plan de Desarrollo Distrital:

Acompañar al CTP en la construcción de evaluación de plan de desarrollo y concepto sobre POT	Servicios Profesionales con experiencia relacionada a las funciones requeridas.	Contrato de Recurso Humano	$ 77.000.000,00	Contratación de profesional: 1. Abogado/Economista – Experto en PD-POT-PEMP

Para el primer ítem, desde el CTP, se enviaron las hojas de vida de los siguientes profesionales:

1. **EDGAR ERNESTO BARRIOS DE HOYOS – C.C. – 1001804262 - ABOGADO**

2. **JOSE JULIAN OSORIO MATOREL – C.C. 1007126860 – COMUNICADOR SOCIAL**

Para el segundo ítem, aun no se ha identificado un profesional experto en PDD-POT y PEMP, por lo que, mientras se da está contratación, solicitamos que el equipo de Plan de

Desarrollo de la Secretaría Distrital de Planeación, pueda acompañar al CTP en la elaboración de concepto frente al seguimiento de Plan de Desarrollo Distrital a corte 31 de diciembre de 2025, para ser entregado en el mes de febrero del presente año.

Agradecemos el pronto envío de la información solicitada, que garantice la contratación de las personas mencionadas y hacer saber, que alguna otra contratación de recurso humano, que se haya hecho con los recursos del proyecto de inversión dirigido a fortalecer al CTP, no contó con nuestro VoBo.

Atentamente,

Edo. Pastrana S.

EDUARDO M. PASTRANA SALCEDO
Presidente CTP

Con copia a:
María Bernarda Pérez Gutiérrez

FECHA: 10 DE FEBRERO 2026	**HORA: 9:30AM**	**PROXIMA REUNION:**

LUGAR: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: MARIA CLAUDIA CAÑATE CASSERES

PROCESO: Personería Delegada para Asuntos de Comunidad y Sujetos de Especial Protección Constitucional

OBJETIVO:

OBJETIVO DEL PLAN DE ACCION #4: Capacitar a la comunidad Cartagenera con el fin de desarrollar capacidades en materia de garantías y promoción de derechos (JAC, Veedurías, Comunidad en general , Empresas)

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
SAULO ENRIQUE OSPINO PERERIRA	73.141.981	PERSONERIA DE CARTAGENA INDIAS	PERSONERO DELEGADO
MARIA CLAUDIA CAÑATE CASSERES	22.800.405	PERSONERIA DE CARTAGENA INDIAS	ASESORA JURIDICA
YURANIS CABRERA PIANETA	32.906.773	PERSONERIA DE CARTAGENA INDIAS	APOYO ADMINISTRATIVO
ANDREA CALLARDO MORILLO	1.001.900.868	PERSONERIA DE CARTAGENA INDIAS	ASESORA JURIDICA
HUGO ROMERO LARA	8.834.218	PERSONERIA DE CARTAGENA INDIAS	ASESOR JURIDICO
EDUARDO VELEZ OSPINO	73.135.192	PERSONERIA DE CARTAGENA INDIAS	ASESOR JURIDICO
YESICA ANTIVAR BLANCO	1.002.058.279	PERSONERIA DE CARTAGENA INDIAS	APOYO ADMINISTRATIVO
ALAIN RAMIREZ SANCHEZ	71.941.451	PERSONERIA DE CARTAGENA INDIAS	ASESOR JURIDICO
OMAR CONEO VALDEZ	1.047.466.775	PERSONERIA DE CARTAGENA INDIAS	ASESOR JURIDICO
LUZ MERY CHAVEZ	45.529.021	PERSONERIA DE CARTAGENA INDIAS	APOYO ADMINISTRATIVO
LUIS BERMUDEZ VIVANCO	1.047.437.383	PERSONERIA DE CARTAGENA INDIAS	ASESOR JURIDICO
JERSON SERRANO NIEBLES	1.143.360.703	PERSONERIA DE CARTAGENA INDIAS	ASESOR JURIDICO
GERMAN PINILLA	9.292.993	PERSONERIA DE CARTAGENA INDIAS	APOYO A LA GESTION

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los Contratista.
2. Explicación de la Misionalidad, directrices, lineamientos y estrategias de trabajo de la Delegada**.**

DESARROLLO

En desarrollo de las funciones constitucionales y legales de la Personería Distrital de Cartagena, y con el fin de garantizar una gestión eficiente, transparente y jurídicamente segura, se establecen los siguientes lineamientos de actuación para los contratistas que apoyan la labor institucional.

1. Rol del Contratista de la Personería Distrital

El contratista actúa y desarrolla gestiones misionales, en el marco de su contrato, como apoyo técnico, operativo y administrativo, jurídico, sin ejercer función pública decisoria ni representación autónoma de autoridad.

Su actuación se realiza bajo la dirección, coordinación y supervisión del Personero delegado (Supervisor), competente, quien define el alcance y la prioridad de las actividades a desarrollar.

2. Actuación en mesas de trabajo, reuniones y escenarios comunitarios

El contratista puede acompañar mesas de trabajo, reuniones interinstitucionales, espacios comunitarios y actividades de campo, o en la oficina con gestiones de apoyo, actuando siempre con prudencia institucional y respeto por las competencias.

No podrá comprometer decisiones institucionales ni asumir vocerías decisorias, debiendo remitir cualquier definición al Personero Delegado competente.

3. Gestión documental y canal único de trámite

Toda documentación que se genere o reciba deberá ser enviada a la profesional universitaria de la delegada, quien se encargará de revisar, analizar y gestionar el envío de los correos electrónicos institucionales, una vez se cuente con la revisión, autorización y firma del Personero competente.

4. Uso de modelos institucionales y reserva de la información

Los contratistas deberán utilizar exclusivamente los modelos oficiales de la Personería Distrital y mantener absoluta reserva sobre la información conocida, en atención a la protección de derechos fundamentales, la intimidad y los datos personales, sin extralimitación alguna

5. Actividades misionales, tiempos y reconocimiento de honorarios

5.1 Naturaleza de las actividades misionales

Las actividades asignadas a los contratistas son de carácter misional, orientadas al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la Personería Distrital.

En ese marco, algunas actividades pueden requerir su realización en días no hábiles, tales como sábados, domingos o festivos, atendiendo a la naturaleza del acompañamiento comunitario, mesas de trabajo, actividades de campo o actuaciones institucionales, siempre que dichas actividades hayan sido definidas, recomendadas o avaladas por el Personero Delegado competente y se encuentren dentro del marco contractual firmado por el contratista y dependan de las necesidades de la personería para cumplir sus fines.

5.2 Entrega de actividades e informes para el cobro de honorarios

Para efectos del reconocimiento y pago de honorarios, el contratista deberá:

Entregar la totalidad de las actividades realizadas durante el periodo correspondiente, en el tiempo requerido.

Presentar los informes, actas y soportes respectivos u otra actividad que haya sido encomendada.

Someter dichos documentos a revisión previa por parte del Personero Delegado/supervisor del contrato.

El personal delegado/supervisor contará con un término de cinco (5) días hábiles para revisar los informes, actas y actividades desarrolladas del periodo correspondiente (mes).

5.3 Criterio de evaluación de las actividades

No existe un número fijo o predeterminado de actividades mensuales.
La evaluación de la gestión del contratista no se fundamenta en la cantidad, sino en la calidad, pertinencia e impacto de las actividades realizadas. (Conceptos, tutelas, peticiones, oficios varios, mesas de trabajo, capacitaciones, acompañamiento, otros)

Las actividades serán definidas, orientadas y valoradas por el Personero Delegado competente, de acuerdo con las necesidades del servicio y los objetivos misionales.

5.4 Registro y trazabilidad de las actividades

Cada actividad desarrollada deberá:

Contar con su respectivo registro.

Estar soportada mediante evidencia fotográfica, actas, listados de asistencia o informes, según corresponda.

Guardar coherencia con las funciones contractuales asignadas.

5.5 Periodo contractual de las actividades

Las actividades deberán ejecutarse exclusivamente dentro del periodo contractual vigente de cada contratista. (Verificar las fechas en sus contratos)

No se aceptarán, validarán ni reconocerán actividades realizadas por fuera del periodo contractual, independientemente de su naturaleza o contenido.

6. Deber de información y coordinación institucional

El contratista deberá informar brevemente al Personero Delegado competente, el mismo día o a más tardar al día siguiente, sobre las actuaciones realizadas en mesas de trabajo, reuniones o actividades de campo, garantizando coordinación y toma de decisiones oportunas, para que este conozca sobre la situación de la actividad, y de todos los compromisos y si hay continuidad con el proceso

De ser posible si hay continuidad, el mismo contratista será el encargado de seguir el desarrollo del proceso

7. Consideración final

El contratista desarrolla una labor misional de apoyo esencial para la Personería Distrital de Cartagena, la cual debe ejecutarse con responsabilidad, transparencia, trazabilidad y respeto por las competencias.

El cumplimiento de estos lineamientos garantiza seguridad jurídica institucional, adecuada gestión contractual y protección de los derechos de las comunidades.

COMPROMISOS		
Actividad	**Responsable**	**Fecha**

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

NOMBRE: SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA

CARGO: Personero Delegado

NOMBRE:

CARGO:




10/02/2026 09:05



	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Codigo: GQ-F-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	Versión: 4
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 26/04/2024

FECHA: 10 de Febrero de 2026.

TEMA: Reunión con todos los contratistas de la delegada de comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

OBJETIVO: Capacitar sobre el manejo de la oficina a los contratistas.

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Andrea M. Caulardo Morillo	1001900868	Abogada	Personería	3017442639	—	
	Hugo M. Romero Lora	8831278	Abogado	Personería	3102287618		
	Eduardo H. Vélez Osino	73.135.192	Admo Empresas	Personería	321-9503527		
	Yesica Antivar Blanco.	1002058279	Administracionista	personería	3228917456		
	Adaima Ramirez Sanchez	7194145	Abogada-contadora	personería	3106406497	adaimaramirezsanchez@gmail.com	
	OMAR CONEO Valdez	1047466775	CONTRATISTA	Personería	5133PS43	Omarconeo@hotmail.com	OMAR CONEO V
	Maria Claudia Gerardo Cassares	22800405	ABOGADA	PERSONERIA	3002344431	— o —	MCGC
	Yurani Cabrera Pianeta	32906773	Admón de Empresa	Personería	3016026464	— o —	
	Luz Yeni Alcalde	45524021	Abogada	Personería	3135702634	luzmelvi@yahoo.es	
	Luis eduardo Bermudez Vivanco	1047437383	Abogado.	Personería	3116393997	luis.bermudez2804@hotmail.com	
	Jorson Serrano Nobles	1143360703	A. Externo	personería	3017614548	—//— //—	
	Odmaro Pinilla	9292993	Contratista	Personería	3006519767	— / —	

Scanned with CamScanner

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-000923-002831 Id: 703467
Remitente: GRUPO DE CONSULTA PREVIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES
Destinatario: MIRLA AARON FREITE y Otros...
Fecha: 09-02-2026 21:04:31
Folios: 4
Anexos: 0

Bogotá D.C.,

Estimados Señores:

Asunto: Convocatoria para la Reunión de Consulta Previa **Etapa de Consulta Fase de Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo.**

Referencia: **PROY-03361 PROYECTO CONCESION MARITIMA HOTEL PALMARITO BEACH**

Reciban un cordial saludo,

La Autoridad Nacional de Consulta Previa, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto 2353 de 2019 y la directiva presidencial 08 de 2020, y de conformidad con lo señalado en los actos administrativos relacionados, se permite convocar a la Reunión de Consulta Previa **Etapa de Consulta Fase de Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medias de Manejo**, en el marco del proyecto **PROY-03361** PROYECTO CONCESION MARITIMA HOTEL PALMARITO BEACH, con la comunidad étnica **CONSEJO COMUNITARIO TIERRA BOMBA** registrado en la base de datos de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de indias, en el departamento de Bolívar de acuerdo a lo establecido en la resolución número **ST-0481 DE 08 DE ABR 2025**.

En virtud de lo anterior, se convocan las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD/COMUNIDAD
Mirla Brigith Aaron Freite	Representante Legal	Consejo Comunitario Tierra Bomba Consejoc.t.b.2022@gmail.com Cel: 3177427474
Consejo Comunitario Tierra Bomba	Comunidad en General	Consejo Comunitario Tierra Bomba Consejoc.t.b.2022@gmail.com

		Cel: 3177427474
Juan Sebastián Cote Medina Carime Puello Gutiérrez	Representante Legal Apoderada Especial	Terra Bomba S.A.S. terrabomba2022@gmail.com cari_puello@msn.com carime2466@gmail.com
Dumek Turbay (o quien haga sus veces)	Alcalde Municipal	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias alcalde@cartagena.gov.co contactenos@cartagenabolivar.gov.co
Eliana del Carmen Simancas Tinoco (o quien haga sus veces)	Personera Distrital	Personería Distrital de Cartagena info@personeriacartagena.gov.co
Yamil Hernando Arana Padul (o quien haga sus veces)	Gobernador	Gobernación de Bolívar contactenos@bolivar.gov.co
Ángelo Bacci Hernández (o quien haga sus veces)	Director General	Corporación Regional del Dique – CARDIQUE direccion@cardique.gov.co contactenos@cardique.gov.co
Vicealmirante John Fabio Giraldo Gallo (o quien haga sus veces)	Director General	Dirección General Marítima - DIMAR dimar@dimar.mil.co asolana@dimar.mil.co
Iris Marín Ortiz (o quien haga sus veces)	Defensora del Pueblo	Defensoría del Pueblo asuntosdefensora@defensoria.gov.co
Milena Margoth Mazabel Cuasquer (o quien haga sus veces)	Defensora Delegada para Asuntos Étnicos	Defensoría del Pueblo Delegada para Asuntos Étnicos mmazabel@defensoria.gov.co delegadaetnicos@defensoria.gov.co
Monica Patricia Payares Almanza (o quien haga sus veces)	Defensor Regional Bolívar	Defensoría del Pueblo Regional Bolívar bolivar@defensoria.gov.co
Gregorio Eljach Pacheco (o quien haga sus veces)	Procurador General	Procuraduría General de la Nación quejas@procuraduria.gov.co
Judith Rosina Salazar Andrade (o quien haga sus veces)	Procurador delegado para Asuntos Étnicos	Procuraduría General de la Nación delegado para Asuntos Étnicos asuntosetnicos@procuraduria.gov.co

		jsalazara@procuraduria.gov.co
Ana Joaquina Petro López (o quien haga sus veces)	Procurador Regional Bolívar	Procuraduría General de la Nación Regional Bolívar regional.bolivar@procuraduria.gov.co
Raúl Antonio Varela Contreras (o quien haga sus veces)	Procurador Provincial de Cartagena	Procuraduría General de la Nación Procuraduría Provincial de Cartagena provincial.cartagena@procuraduria.gov.co

La programación para realizar dicha reunión será la siguiente:

FECHA	HORA	LUGAR DE REUNIÓN
17 de febrero de 2026	09:00 a.m.	Iglesia Cristiana Nación Santa Pueblo Fuerte de Tierra Bomba, Isla de Tierra Bomba Cartagena de Indias.

Teniendo en cuenta que esta convocatoria es el resultado de un acuerdo entre las partes y ha sido debidamente gestionada y planificada por esta subdirección, cualquier modificación altera el normal desarrollo de este proceso consultivo, por lo que de su cumplimiento depende la garantía del derecho de las comunidades y el desempeño efectivo de los ejecutores. Cualquier modificación debe responder a situaciones de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de estas.

Por lo anterior, la cancelación de esta debe estar debidamente justificada mediante oficio dirigido a esta Subdirección por la autoridad étnica y funcionario del ejecutor que solicito la gestión de la consulta, y su reprogramación estará sujeta a la disponibilidad de personal y demás recursos que requieren la planeación de esta dirección en los siguientes meses.

El profesional especializado designado para llevar a cabo la reunión por parte de la Autoridad Nacional De Consulta Previa será el Ingeniero Civil **Germán Andrés Piraneque Motivar**, con quien podrá comunicarse al teléfono móvil **3133205457** o al correo electrónico servicioalciudadano@mininterior.gov.co

con copia a german.piraneque@mininterior.gov.co si existiera de su parte alguna duda o sugerencia sobre el desarrollo de este proceso de consulta previa.

Se informa que la Dirección convocará al interesado del POA, al Ministerio Público y a la entidad pública de sector.

Por último, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, agradecen su asistencia y la colaboración en dicha reunión.

Cordialmente,

Alvaro Enrique Del Toro Barrios
Coordinador sector de Infraestructura y Telecomunicaciones
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa
Ministerio del Interior

Proyectó: Germán Andrés Piraneque Motivar - Profesional Especializado, Subdirección de Gestión, DANCP
Revisó: Alvaro Enrique Del Toro Barrios - Profesional Especializado, Subdirección de Gestión, DANCP
Aprobó: Alvaro Enrique Del Toro Barrios - Profesional Especializado, Subdirección de Gestión, DANCP

PROY-03361

Cartagena de Indias, Bolívar, 17 de febrero de 2026 - Hora: 10:41 a.m.

Lugar: Centro de eventos Singapur, Isla de Tierra Bomba, Distrito de Cartagena de Indias departamento de Bolívar.

Proyecto: **PROY-03361 PROYECTO CONCESION MARITIMA HOTEL PALMARITO BEACH**.

Código de identificación interno del POA/MA: **PROY-03361**.

Etapa: **CONSULTA FASE DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO**.

Ejecutor del POA: Terra Bomba S.A.S.

Comunidad: Consejo Comunitario Tierra Bomba

Convocatoria No: Radicado 2026-2-000923-002831 Id 703467 de fecha 09 de febrero de 2026.

Etapa/Reunión	Fecha	REUNIÓN CUMPLIDA		Observaciones
		Sí	No	
Coordinación y preparación	12 de agosto de 2025	**X**		
Preconsulta y apertura	11 de septiembre de 2025	**X**		
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	15 de octubre de 2025		**X**	
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	05 de noviembre de 2025		**X**	
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	03 de diciembre de 2025		**X**	
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	17 de febrero de 2026	**X**		

Formulación de Acuerdos y Protocolización	17 de febrero de 2026	**X**		
Seguimiento de Acuerdos	Por Definir			
Cierre de Consulta	Por Definir			

ASISTENTES POR LA COMUNIDAD ÉTNICA			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	Mirla Brigith Aaron Freite	Representante Legal	Consejo Comunitario Tierra Bomba
2	Jhon Jairo Rodriguez Cordoba	Presidente	Consejo Comunitario Tierra Bomba
3	Dairo Córdoba	Tesorero	Consejo Comunitario Tierra Bomba
4	Madinson Morales	Vocal Principal	Consejo Comunitario Tierra Bomba
5	Manuel Ortiz	Vocal	Consejo Comunitario Tierra Bomba
6	Wilfrido Castro Pedroza	Fiscal	Consejo Comunitario Tierra Bomba
7	Elvia Gavalo	Vocal	Consejo Comunitario Tierra Bomba
8	Aura Cardales Castro	Vocal	Consejo Comunitario Tierra Bomba
9	Juan Cordoba	Vocal	Consejo Comunitario Tierra Bomba
10	Nacira Brown Martinez	Vocal	Consejo Comunitario Tierra Bomba
11	Lisbeth Pacheco Maquilon	Vocal	Consejo Comunitario Tierra Bomba
ASISTENTES POR LOS INTERESADOS DEL POA/MA			
1	David Enrique Arrieta Ricardo	Representante legal Suplente	Terra Bomba S.A.S.
2	Roberto Carlos Martinez Donado	Abogado Asesor	Terra Bomba S.A.S.
3	Carime Puello Gutiérrez	Abogado Asesor	Terra Bomba S.A.S.

ASISTENTES POR LAS ENTIDADES			
1	Germán Andrés Piraneque Motivar	Funcionario - Profesional Especializado	Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) – Ministerio del Interior

2	Alba Solana Ponce	Profesional Universitario	Dirección General Marítima (DIMAR)
3	Omar Coneo Valdez	Abogado	Personería Distrital de Cartagena
4	Jersson Serrano	Abogado	Personería Distrital de Cartagena
5	Diana Margarita Torres Buelvas	Profesional Psicosocial	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Asuntos Étnicos
6	Julieth Del Carmen Theran Barrios	Abogada	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Asuntos Étnicos
7	Marta Cecilia Polo Orozco	Profesional Universitario	Procuraduría General de la Nación delegado para Asuntos Étnicos
8	Antonio Molina Muñoz	Profesional	Corporación Regional del Dique –CARDIQUE
9	Angelica Ricardo Nuñez	Profesional especializado	Corporación Regional del Dique –CARDIQUE

AUSENTES			**JUSTIFICADO SÍ __NO__**
1	Gobernación de Bolívar	Ausente	NO
2	Defensoría del Pueblo	Ausente	NO
3	Defensoría del Pueblo Delegada para Asuntos Étnicos	Ausente	NO
4	Defensoría del Pueblo Regional Bolívar	Ausente	NO

ORDEN DEL DÍA

El delegado de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) presenta a consideración de los integrantes, representantes y autoridades del Consejo Comunitario Tierra Bomba, y a los representantes y/o delegados y/o apoderados del ejecutor Terra Bomba S.A.S., el orden del día, el cual deber ser aprobado por todos los asistentes.

1. Oración
2. Instalación de la Reunión.
3. Verificación de lista de asistencia según la convocatoria.
4. Presentación de los asistentes.
5. Desarrollo de la Etapa de Consulta:
5.1 Presentación y desarrollo de Análisis e Identificación de impactos y Formulación de Medidas de Manejo.
6. Varios y Conclusiones.
7. Convocatoria próxima reunión.
8. Lectura, aprobación y firma del acta.

DESARROLLO

Aprobado el orden del día, acto seguido, el delegado de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) del Ministerio del Interior solicita la autorización de los asistentes para el registro de fotos y video de la reunión así mismo, se solicita consentimiento a los presentes para diligenciar el listado de asistencia con el fin de tener el soporte y constancia de la presente reunión, la comunidad y los asistentes al presente espacio manifiestan que, SI AUTORIZAN.

1. Oración.

La oración es dirigida por los integrantes y autoridades del Consejo Comunitario Tierra Bomba.

2. Instalación de la Reunión.

Siendo las 10:50 a.m. del día 17 de febrero de 2026, en las instalaciones del centro de eventos Singapur, Isla de Tierra Bomba, Distrito de Cartagena de Indias departamento de Bolívar, se dio inicio a la reunión de **ETAPA DE CONSULTA FASE DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO** del proceso de Consulta Previa en el marco del Proyecto **PROY-03361 PROYECTO CONCESION MARITIMA HOTEL PALMARITO BEACH**, con la participación de los representantes, autoridades y comunidad del Consejo Comunitario Tierra Bomba, representantes y/o delegados y/o apoderados del ejecutor Terra Bomba S.A.S., delegados de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP), delegados de las entidades y del Ministerio Publico y demás asistentes.

El delegado de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) del Ministerio del Interior, saluda nuevamente a los asistentes y explica a la comunidad las razones por las cuales fueron convocados a la presente reunión, según los siguientes antecedentes:

1. Mediante la Resolución **ST-0481 DE 08 DE ABR 2025**, se determina que procede la Consulta Previa para el presente proyecto: **PROY-03361 PROYECTO CONCESION MARITIMA HOTEL PALMARITO BEACH** con el **CONSEJO COMUNITARIO TIERRA BOMBA** registrado en la base de datos de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de indias, en el departamento de Bolívar.

2. Una vez se solicitó el inicio del proceso de consulta previa, se llevó a cabo la reunión en etapa de Coordinación y preparación el día 12 de agosto de 2025, donde la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) realizo la presentación del Marco Jurídico de Consulta Previa y el ejecutor expuso el proyecto y la propuesta de la ruta metodológica (cronograma actividades para desarrollo del proceso de consulta previa).

3. El día 11 de septiembre de 2025 en las instalaciones de la Iglesia Cristiana Templo Pueblo Fuerte del Barrio la Loma, Isla de Tierra Bomba, Distrito de Cartagena de Indias departamento de Bolívar, se surtió la etapa de Preconsulta y se dio Apertura al proceso de Consulta previa según lo establecido en el marco procedimental.

4. La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) a petición del ejecutor y en concertación con la comunidad emitió la convocatoria con radicado 2026-2-000923-002831 Id 703467 de fecha 09 de febrero de 2026, con el propósito de convocar la etapa de CONSULTA FASE DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO del proceso de consulta previa para el proyecto en mención.

Por lo anterior se da por instalada la presente reunión.

3. Verificación de lista de asistencia según la convocatoria.

Se realiza la verificación de la lista de invitados, conforme a la convocatoria realizada por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP), según convocatoria No. radicado **2026-2-000923-002831 Id 703467 de fecha 09 de febrero de 2026**, para desarrollo de la presente reunión de Consulta Previa.

Se deja constancia que, al inicio de la reunión, se solicitó la autorización para que se diligenciara y firmara el listado de asistencia en el formato del Ministerio del Interior, este será soporte de la presencia de los asistentes a la reunión.

4. Presentación de los asistentes.

Se concede la palabra a cada uno de los asistentes a la reunión, con el fin que realicen su respectiva presentación, la cual se registra en la parte superior de la presente acta, y en la lista de asistencia anexa a la presente acta.

Presentación de representantes, autoridades y comunidad del Consejo Comunitario Tierra Bomba que van a participar en la reunión.
Presentación del ejecutor del proyecto Terra Bomba S.A.S.
Presentación del delegado de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) del Ministerio del Interior.
Presentación delegados de las entidades y del Ministerio Publico.
Presentación demás asistentes.

5. Desarrollo de la Reunión de Consulta Fase de Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo.

5.1 Presentación y desarrollo de Análisis e Identificación de impactos y Formulación de Medidas de Manejo.

El delegado de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP), da apertura a la etapa de Consulta en fase de Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo, de igual manera manifiesta a los integrantes del Consejo Comunitario Tierra Bomba que en esta fase es un espacio de participación de la comunidad convocada, e invita a los presentes para que pregunten y hagan las diferentes observaciones, participen activamente sobre los impactos que se vayan identificando.

Se precisa que deben identificar los impactos que les generará el presente proyecto a su entorno y a la comunidad en general, por lo tanto, se requiere de una participación activa, realicen las observaciones necesarias y manifiesten las inquietudes con el fin de realizar la identificación de todos los impactos.

Se reitera que deben realizar la identificación de impactos en su autonomía, de manera libre, sin presiones, como lo enmarca la consulta previa. Acto seguido de la identificación de impactos derivados del proyecto, deben establecer las medidas de manejo, por lo tanto, a continuación, El delegado de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP), procede a explicar de nuevo a los participantes, el significado de impactos, y medidas de manejo.

IMPACTO: son aquellos cambios que dicho proyecto podría generar a la comunidad, estos impactos pueden ser positivos o negativos.

IMPACTOS POSITIVOS: son aquellos impactos que pueden generar beneficios a la comunidad, a su entorno y/o territorio.

IMPACTOS NEGATIVOS: son aquellos impactos que pueden causar daños o perjuicio a la comunidad, a su entorno y/o territorio.
Acto seguido, se aclara que, en esta etapa de consulta previa en fase de Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo, las partes deben entregar información clara, completa y comprensible, para que estas mismas, sin presiones, identifiquen todos los impactos derivados del proyecto y se establezcan las correspondientes medidas de manejo (Mitigación, prevención, corrección y compensación).

Igualmente, se explican los tipos de medidas de manejo que serán evaluadas después de Identificar los impactos.

PREVENIR: son acciones dirigidas a evitar o impedir los efectos negativos que se puedan generar en el medio ambiente por la ejecución de un proyecto obra o actividad.

MITIGAR: Son las acciones dirigidas a reducir, disminuir, o mermar los efectos negativos de un proyecto obra o actividad sobre el medio ambiente.

CORREGIR: Son las acciones dirigidas a recuperar, reparar o arreglar las condiciones del medio ambiente alterado por las actividades del proyecto, obra o actividad.

COMPENSAR: Son acciones dirigidas a devolver, reponer o retribuir al entorno natural a las comunidades por los impactos o efectos negativos que no pudieron ser evitados, corregidos o mitigados en la implementación de un proyecto obra o actividad.

De igual manera el delegado de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) explica en que consiste la afectación directa de un POA de conformidad con la No. SU-123 de 2018 y establece que la afectación directa se da cuando:

1. Se perturba la estructura social, espiritual, cultural o en salud.
2. Existe impacto sobre las fuentes de sustento.
3. Se imposibilita realizar los oficios de los que derivan el sustento.
4. Se presenta reasentamiento de la comunidad en lugar distinto a su territorio.
5. El POA recae sobre sus derechos.

La afectación directa incluye el impacto 1. Al territorio de la comunidad tradicional y 2. Afecta el ambiente, la salud, la estructura social, económica y cultural de la comunidad.

Así mismo, se indica que el resultado de esta etapa es la construcción de una matriz que contenga todos los impactos derivados de los proyectos, que las partes identificaron, con las respectivas medidas de manejo, en lo posible, concertadas. Se explica el significado de "Matriz" (es una herramienta para la identificación de los impactos generados por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad, y como estos pueden afectar las costumbres, el territorio y su cultura). Para esto, es necesario que, en el proceso, se garantice el principio de dialogo entre iguales, por lo cual es fundamental que la comunidad cuente con la información completa, veraz y de fácil comprensión, que le permita la correcta identificación de los impactos.





Etapa 4: Consulta

Interior | Consulta Previa



ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO

Interior | Consulta Previa

Impacto: son aquellos cambios que el proyecto podría generar a las distintas comunidades, cambios que pueden ser positivos y negativos.
Impactos Positivos: son aquellos que pueden generar beneficios a cada una de las comunidades.
Impactos Negativos: son aquellos que generan cambios y podrían causar ciertos daños a las comunidades.

De PREVENCIÓN: "Son las acciones encaminadas a evitar los impactos y efectos negativos que pueda generar un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente".

De MITIGACIÓN: "Son las acciones dirigidas a minimizar los impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente".

De CORRECCIÓN: "Son las acciones dirigidas a recuperar, restaurar o reparar las condiciones del medio ambiente afectado por el proyecto, obra o actividad".

De COMPENSACIÓN: "Son las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, la regiones, las localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no pueden ser evitados, corregidos o mitigados".

*Decreto 1076 de 2015.

ASPECTO	IMPACTO	FASE DEL PROYECTO			MEDIDA DE MANEJO PROPUESTA POR LA COMUNIDAD	MEDIDA DE MANEJO PROPUESTA POR EL EJECUTOR	MEDIDA DE MANEJO CONCERTADA
		PRE-OPERATIVA	OPERATIVA	POST-OPERATIVA			
1. Ambiental							
1.1 Biótico							
1.2 Abiótico							
2. Social							
3. Cultural							
4. Territorial							
5. Económico							

Interior | Consulta Previa

FORMULACIÓN DE ACUERDOS

- Se establecen compromisos derivados de las medidas de manejo propuestas entre las partes, relacionados con los impactos identificados.
- Acuerdo : Es una decisión tomada de manera concertada entre dos partes, y por tanto, es obligante para las mismas.
- Se establecen los parámetros mediante los cuales se dará el cumplimiento a los mismos en los siguientes términos:

QUÉ → QUIÉN → CÓMO → CUÁNDO

- No pueden ser modificados unilateralmente, salvo que de común acuerdo y con el consentimiento de los obligados, decidan voluntariamente modificar sus términos y condiciones.
Sentencia T-002 de 2017



Interior | Consulta Previa

Biblioteca Digital - Consulta Previa

https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/luis_arevalo_mininterior_gov_co/EolTSC7fFgFPtEeMenOE2EMBr53aQWTU7iwn44CusoDKFg?e=Xjze6a

Procedimientos y Formatos Consulta previa

https://www.mininterior.gov.co/documentos-direccion-de-la-autoridad-nacional-de-consulta-previa/

CONTEXTO DE LA REUNION

Componente Social

Impacto identificado	Descripción de las relaciones causales	Medidas de manejo (propuesta concertada)
8. Alteración en la movilidad en el muelle comunitario	El uso prioritario del muelle por embarcaciones del hotel restringe el acceso de la comunidad para actividades de pesca y transporte diario.	Prevención: Acordar un Reglamento de Uso Compartido del Muelle, con horarios diferenciados y prioridad para las actividades comunitarias. Mitigación: Ampliar o adecuar la infraestructura del muelle, garantizando condiciones seguras y accesibles para todos los usuarios. Prevención: Financiar un plan de mantenimiento periódico del muelle bajo administración comunitaria. (Asociado al Programa 2 y 3).

Componente Cultural

15.Desplazamiento medicina y botánica tradicional.	La instalación del spa hotelero con personal externo sustituye a las mujeres locales que ejercen la medicina tradicional, interrumpiendo la transmisión de saberes sobre plantas medicinales y masajes curativos.	Prevención: El hotel hará un reconocimiento institucional de las prácticas locales como parte del patrimonio cultural vivo del territorio. Mitigación: Desarrollar un Programa de Salvaguarda y Transmisión de Saberes Ancestrales, con formación técnica y documentación audiovisual. Corrección: remitirse al impacto 22

Componente Economico

22. Desplazamiento económico trabajadoras nativa. (peinadoras y masajistas	La operación del spa dentro del hotel, atendido por personal externo, ha reducido significativamente la clientela de las masajistas y peinadoras locales, quienes ofrecen servicios tradicionales en la playa. Además de afectar sus ingresos, esta situación desvaloriza sus saberes ancestrales y genera tensiones por competencia desleal, al promoverse los servicios hoteleros como "oficiales" frente a los comunitarios.	Prevención: El hotel reconoce oficialmente las prácticas de masaje tradicional y estética afro como parte del patrimonio cultural vivo de Tierra Bomba. Mitigación: Codiseñar un "SPA Tradicional de Playa", gestionado por las trabajadoras nativas, con apoyo técnico y logístico del hotel. Este espacio funcionará de manera independiente al spa interno. Compensación: Establecer un acuerdo comercial y de promoción conjunta, donde los servicios ofrecidos por las masajistas nativas (por ejemplo: "Experiencia ancestral de bienestar en la playa"). Control: El Consejo Comunitario y la administración del hotel crearán un mecanismo de control y evaluación semestral del cumplimiento del acuerdo.



Una vez terminada la intervención, el delegado de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) pregunta a los asistentes si han entendido la exposición y si tienen alguna duda, la comunidad expresa que han entendido la explicación de la Etapa de Consulta que la información fue clara, amplia y suficiente y no tienen preguntas sobre esto.

Por parte del funcionario de la DANCP, se expone el contexto del avance actual de la reunión, manifestando que en la sesión anterior la comunidad manifestó: "(…) *efectivamente pese a que aún no se ha llegado una concertación total necesaria para los acuerdos, ya en un 90% las medidas que se encuentran concertadas, quedando como restante el tema del muelle y las medidas relacionadas con el gremio de las masajistas*(…)"

En atención a lo anterior, el funcionario solicita a las partes en relación al estado actual y contexto de la reunión informar el avance sobre este tema específico, con el fin de

poder avanzar en la concertación total de la matriz y de este modo surtir la etapa convocada.

Por parte del ejecutor se solicita suspender la reunión siendo las 10:55 a.m. con el fin de tomar un espacio autónomo con la comunidad.

Siendo las 11:15 a.m., se retoma la reunión, toma la palabra el Asesor de la Comunidad Erick Palomo el cual realiza la presentación de la matriz concertada entre las partes.

MATRIZ DE IMPACTOS PROY-03361 PROYECTO CONCESION MARITIMA HOTEL PALMARITO BEACH:

Se realiza la presentación del documento el cual se integra a la presente acta

Componente	Impacto identificado	Descripción de las relaciones causales	Medidas de manejo (propuesta concertada)
Componente Demográfico	1. Activación de procesos migratorios	La demanda de mano de obra para actividades hoteleras atrae población flotante de otras zonas, generando presión sobre los servicios locales, el mercado laboral y la cohesión social. El ingreso de población temporal y la expansión de servicios turísticos incrementan la densidad poblacional y la demanda de vivienda y servicios públicos en el territorio. La llegada sostenida de personal foráneo modifica la composición poblacional y la estructura etaria del territorio, afectando la continuidad de prácticas culturales y los roles tradicionales.	Compensación: Destinar aportes a los ejercicios de planificación territorial priorizados por la comunidad
Componente Social	2. Cambio en la percepción social del paisaje	Las modificaciones físicas del entorno (infraestructura turística, mobiliario, cerramientos) alteran el paisaje costero y erosionan su valor simbólico y ancestral para la comunidad.	Mitigación: Garantizar la participación de la comunidad en el diseño de los elementos del proyecto. Compensación: Financiar un programa de intervención cultural del paisaje.
	3. Limitación de acceso al mar para los miembros de la comunidad	La solicitud de concesión y la operación del hotel afectan el acceso tradicional al mar, afectando actividades de pesca, recreación, tránsito y prácticas culturales ancestrales.	Prevención: Asegurar la permanencia del uso comunitario del litoral mediante acuerdos de acceso y zonas compartidas. Mitigación: Establecer un reglamento concertado que delimite áreas de uso turístico y comunitario, con señalización visible y mecanismos de vigilancia local. Compensación: Financiar proyectos comunitarios de pesca artesanal.

	4. Incremento del riesgo de accidentalidad marítima por aumento del tráfico de lanchas. (Se propone revisar y unificar con el punto 6.)	El flujo de embarcaciones turísticas aumenta la probabilidad de colisiones, atropellos o vuelcos, poniendo en riesgo a bañistas, pescadores y transportadores locales.	Prevención: Codiseñar e implementar un Plan de movilidad y de señalización marítima con acompañamiento de la autoridad marítima.
	5. Alteración en la movilidad en el muelle comunitario	El uso prioritario del muelle por embarcaciones del hotel restringe el acceso de la comunidad para actividades de pesca y transporte diario.	Construcción de un muelle de carga para uso comunitario.
	6. Alteración de la movilidad comunitaria por intervención del camino ancestral.	La instalación de reductores de velocidad y mobiliario de playa por parte del hotel sobre el camino ancestral que conecta el casco comunitario con la zona costera, constituye una reconfiguración física del territorio que impone una lógica de movilidad ajena.	Mitigación (Señalización Consensuada): Instalación de señalética co-diseñada con la comunidad que identifique el camino como "Ruta Ancestral - Prioridad Comunitaria", utilizando símbolos culturalmente pertinentes que alerten a los visitantes sin limitar el tránsito local. Correción: adecuar los reductores conforme a la normativa
	7. Generación de expectativas en población	La promoción del proyecto crea percepciones exageradas sobre oportunidades de empleo o apoyo económico, generando frustración y pérdida de confianza institucional.	Prevención: Desarrollar una Estrategia de Comunicación Responsable, con información veraz y actualizada sobre perfiles, vacantes y condiciones laborales. Mitigación: Establecer un mecanismo conjunto de seguimiento laboral (Consejo Comunitario–hotel) para revisar avances de contratación. Compensación: Financiar talleres formativos para fortalecer habilidades laborales locales. (Asociado al Programa 1 y 3).
	8. Generación de conflictos entre actores sociales	La competencia por recursos limitados (playa, clientela, beneficios) genera tensiones entre trabajadoras locales, operadores turísticos, pescadores y el hotel.	Prevención: Crear un Comité de Diálogo Permanente, con representación equitativa de todos los actores. Mitigación: Implementar procesos de mediación y transformación pacífica de conflictos, acompañados por un facilitador neutral. Compensación: Plan concertado con los actores de playa en los que se dejen las reglas claras de trabajo y convivencia. Dicho plan tiene como principio el reconocimiento interculturaral de las partes enfocado en un principió: asegurar una experiencia placentera al turista. Ambos actores reconocen que su subsistencia depende de que los turistas siempre regresen
	9. Incremento problemáticas sociales.	El aumento del turismo sin la participación comunitaria en las medidas de prevención puede fomentar consumo de alcohol y drogas, conflictos de convivencia y situaciones de vulnerabilidad para mujeres, jóvenes y menores.	Compensación: Apoyar y/o financiar a través del Consejo Comunitario el diseño de un programa de fortalecimiento del tejido social y prevención de adicciones con enfoque juvenil y de genero.

Componente Cultural	10. Desplazamiento medicina y botánica tradicional.	La instalación del spa hotelero con personal externo sustituye a las mujeres locales que ejercen la medicina tradicional, interrumpiendo la transmisión de saberes sobre plantas medicinales y masajes curativos.	Prevención: El hotel hará un reconocimiento institucional de las prácticas locales como parte del patrimonio cultural vivo del territorio. Mitigación: Desarrollar un Programa de Salvaguarda y Transmisión de Saberes Ancestrales, con formación técnica y documentación audiovisual. Corrección: remitirse al impacto 22
	11. Afectación patrimonio inmaterial (trenzado, oralidad)	El desplazamiento de peinadoras y trenzadoras por servicios del hotel interrumpe la transmisión oral de saberes ancestrales, debilitando la identidad cultural afrodescendiente.	Prevención: El hotel hará un reconocimiento institucional de las prácticas locales como parte del patrimonio cultural vivo del territorio.
	12. Afectación de identidad y resiliencia cultural	La falta de reconocimiento de prácticas y oficios tradicionales disminuye la autoestima colectiva, la transmisión generacional y la cohesión comunitaria.	Mitigación: remitirse a las medidas contempladas en el 15 y 16
	13. Afectación espacio cultural, simbólico y prácticas espirituales	La ubicación y expansión del hotel en un área cercana a sitios sagrados y espacios de memoria colectiva —como el cementerio, antiguos caminos de velorios o zonas de culto— se percibe como una forma de irrespeto a las tradiciones ancestrales del pueblo de Tierra Bomba. El ruido, la presencia constante de turistas y la falta de reconocimiento de estos lugares afectan los ritos espirituales, la relación con los ancestros y el sentido de pertenencia territorial.	Prevención: Reconocer los sitios sagrados y espacios simbólicos dentro del área de influencia y afectacion del hotel, definiendo una zona de respeto espiritual y cultural delimitada física y visualmente. Mitigación: Elaborar e implementar Protocolos de Conducta para Visitantes y Personal del Hotel, que regulen el tránsito, los horarios y los comportamientos en áreas cercanas a estos sitios. Compensación: Apoyar un Programa de Dignificación y Mantenimiento de Espacios Sagrados, liderado por el Consejo Comunitario y las familias guardianas de los ritos. Este programa incluirá señalización interpretativa, jornadas de limpieza, memoria oral y actos simbólicos de reconciliación con el territorio. Seguimiento: Creación de una Mesa Cultural–Espiritual con representantes del hotel, comunidad y autoridades locales, encargada de verificar el cumplimiento de los acuerdos.
Componente Económico	14. Generación permanente y temporal de empleo	La operación hotelera crea empleos directos e indirectos, pero requiere asegurar condiciones laborales justas y participación prioritaria de la población nativa.	Mitigación y corrección: Priorizar con la comunidad a través del Consejo Comunitario la contratación de personal nativo y formalizar los canales de comunicación entre Consejo y hotel para este objetivo.
	15. Desplazamiento de mano de obra nativa calificada y no calificada.	Los cargos técnicos y especializados suelen ser ocupados por personal foráneo, relegando a los habitantes locales a empleos de baja remuneración.	Compensación: El hotel apoyará económicamente la creación de un programa de capacitación de acuerdo con las necesidades y será administrado por el Consejo comunitario durante el tiempo de la concesión.
	16. Desplazamiento económico trabajadoras nativa. (peinadoras y masajistas	La operación del spa dentro del hotel, atendido por personal externo, ha reducido significativamente la clientela de las masajistas y peinadoras locales, quienes ofrecen servicios tradicionales en la playa. Además de afectar sus ingresos, esta situación desvaloriza sus saberes ancestrales y genera tensiones por competencia desleal, al promoverse los servicios hoteleros como "oficiales" frente a los comunitarios.	Prevención: El hotel reconoce oficialmente las prácticas de masaje tradicional y estética afro como parte del patrimonio cultural vivo de Tierra Bomba. Mitigación: Codiseñar un "SPA Tradicional de Playa", gestionado por las trabajadoras nativas, con apoyo técnico y logístico del hotel. Este espacio funcionará de manera independiente al spa interno. Compensación: Establecer un acuerdo de promoción conjunta de los servicios ofrecidos por las masajistas nativas.

	17. Afectación a la economía generada por la pesca artesanal	Las restricciones de acceso al mar y el tráfico marítimo reducen áreas de pesca, aumentando costos y afectando ingresos de familias pescadoras.	Prevención: Delimitar zonas de exclusión para embarcaciones turísticas Mitigación: Establecer un Acuerdo de Compra Prioritaria de Pescado Local por parte del hotel. Compensación: Remitirse a la medida de compensación del impacto 5
	18. Afectación económica para artesanos locales.	La centralización de ventas dentro del hotel limita la comercialización de artesanías tradicionales y la transmisión de conocimientos	Prevención: el hotel se compromete a no comercializar artesanías. El hotel reconoce el valor cultural de las artesanías de los nativos
	19. Afectación a la solidaridad económica ("La Pega")	La competencia desleal y las restricciones de acceso fragmentan los lazos de apoyo mutuo entre mujeres trabajadoras de la playa.	Prevención: El hotel hará un reconocimiento institucional de las prácticas locales como parte del patrimonio cultural vivo del territorio. Mitigación: Desarrollar un Programa de Salvaguarda y Transmisión de Saberes Ancestrales, con formación técnica y documentación audiovisual. Corrección: remitirse al impacto 22
	20. Prohibición acceso a servicios básicos.	La exclusión de las trabajadoras locales de las instalaciones hoteleras afecta su dignidad y condiciones laborales.	Se hará un baño para uso de la comunidad, este es de propiedad del hotel y será administrado por el Consejo Comunitario . El Consejo Comunitario serán los encargados de su buen uso, aseo y mantenimiento.
	21. Afectación de la base económica del turismo comunitario y desplazamiento de emprendimientos locales.	La operación del Hotel Palmarito Beach como complejo turístico integral y el control de la playa mediante concesión puede generar una distorsión del mercado local que limita progresivamente las iniciativas de turismo comunitario.	Mitigación: Apoyar al Consejo comunitario para el fortalecimiento del plan de turismo comunitario "Tierra Bomba me enamora" Visibilizar los servicios del sello "Tierra Bomba me enamora" como parte de una relación de coexistencia y colaboración.

Las partes manifiestan a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP del Ministerio del Interior que la matriz de impactos y medidas de manejo fueron concertadas en este espacio, por lo que están de acuerdo que se dé por terminada y surtida la fase de Análisis e Identificación de Impactos.

Por parte de la Comunidad y el Ejecutor se solicita suspender la reunión siendo las 11:30 a.m. con el fin de tomar un espacio autónomo con el propósito de dialogar sobre la fase de Formulación de Acuerdos, se retoma la reunión siendo las 14:02

La convocatoria fue realizada en la etapa de Consulta – Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo. No obstante, los asistentes a la misma han acordado adicionar a esta reunión las fases que componen la etapa de Consulta específicamente la de Fase de Formulación de Acuerdos y Protocolización. En consecuencia, el desarrollo de dichas etapas será incluido en el desarrollo de la reunión conforme a los principios de buena fe, transparencia, procedimiento flexible, participación efectiva y representatividad, conforme lo exige la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que establece los principios rectores para el respeto de los derechos de las comunidades en el marco de la Consulta Previa, y que ratifica la obligatoriedad del

cumplimiento de este mecanismo de participación para garantizar los derechos fundamentales de las comunidades.

5.2 Formulación de acuerdos.

El delegado de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) realiza una introducción acerca de la fase de formulación de acuerdos, donde manifiesta que la presente fase se realiza en cumplimiento a lo establecido en la directiva presidencial 10 de 2013, modificada por la directiva presidencial 08 del año 2020, Constitución Política de Colombia y las Sentencias de la corte en materia de Consulta Previa.

Así mismo, precisa que el acuerdo de consulta previa constituye un pacto plurilateral vinculante por mandato de la Constitución Política, en el cual las partes se obligan a concertar (i) la protección integral de los derechos fundamentales de la(s) comunidad(es) étnica(s) afectada(s), salvaguardando su estatus diferenciado, pese a (ii) la afectación causada por la puesta en marcha de una obra, proyecto o actividad estatal, bajo el entendido de minimizar las afectaciones directas.

En ese sentido, el acuerdo en consulta previa no puede definirse como un acto administrativo.

En el desarrollo de la reunión de consulta previa en el marco el proyecto: **PROY-03361 PROYECTO CONCESION MARITIMA HOTEL PALMARITO BEACH**; una vez, surtida la fase de Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo, se formulan los siguientes acuerdos entre el Consejo Comunitario Tierra Bomba y el ejecutor Terra Bomba S.A.S.

1. *Elaborar y Socializar el plan de monitoreo de línea base del estado de la playa, parámetros fisicoquímicos y biológicos en la zona de concesión.*
2. *Elaborar y Radicar el PMA (Plan de Manejo Ambiental) y el PSMV (Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos) con participación efectiva de la comunidad.*
3. *Fortalecer a la comunidad en temas de aprovechamiento de residuos.*
4. *Financiar el programa de educación ambiental y aviturismo comunitario en sitios de interés de la comunidad.*
5. *Financiar el Vivero Comunitario con especies nativas y de interés étnico (Uvita de playa, icaco, etc.).*
6. *Instalar con el CCTB, el sistema de señalización de senderos, sitios de protección y puntos de aprovechamiento de residuos.*

7. *Ejecutar un (1) proyecto de revegetalización dentro del área de concesión y realizar limpieza periódica con rastrillo cribador en la franja de playa.*
8. *Financiar la construcción de un muelle de carga comunitario con cargo al monto de la compensación.*
9. *Ejecutar el plan de mantenimiento periódico del muelle existente y la señalización marítima.*
10. *Financiar el proyecto de fortalecimiento del Tejido social juvenil con enfoque en prevención de adicciones, género y liderazgo comunitario.*
11. *El ejecutor se compromete a otorgar prioridad de contratación a los miembros de la comunidad para todas las vacantes operativas.*
12. *Financiar el proyecto de fortalecimiento cultural y salvaguarda mediante la documentación audiovisual de saberes ancestrales y encuentros intergeneracionales.*
13. *Elaborar e implementar el Manual de Convivencia Intercultural y de Género con enfoque étnico-diferencial.*
14. *Delimitar y fomentar el respeto de los sitios sagrados y espacios de memoria colectiva (Cementerio, rutas ancestrales).*
15. *Codiseñar y Dotar el "SPA Tradicional de Playa" para la gestión autónoma de las masajistas nativas.*
16. *Formalizar el mecanismo de contratación prioritaria nativa y los programas de capacitación técnica.*
17. *Adecuar y entregar módulos sanitarios de uso comunitario de propiedad del hotel para administración del Consejo.*
18. *La empresa se compromete a transferir la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES de PESOS M/CTE ($320.000.000) al Consejo Comunitario de Tierra Bomba para la ejecución autónoma de los proyectos concertados, garantizando la transparencia presupuestal y el soporte de gastos.*
19. *Firmar un acuerdo de voluntades que garantice que los acuerdos se sigan cumpliendo durante todo el tiempo de la Concesión, independiente del cierre de la consulta.*

Durante la exposición realizada por los asesores, los delegados de la Dirección General Marítima (DIMAR), Personería Distrital de Cartagena, Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Asuntos Étnicos, Procuraduría General de la Nación, Corporación Regional del Dique –CARDIQUE y Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP), presentaron diversas observaciones relacionadas con la forma y/o redacción de los acuerdos, las cuales fueron acogidas por las partes para su debida incorporación y ajuste.

Siendo las 15:57 los delegados de las entidades acompañantes que asistieron a la presente reunión se retiran del espacio de consulta, esto por la restricción de movilidad

emitida por la Dirección General Marítima (DIMAR) debido a las condiciones climáticas actuales en la zona del proyecto (Bandera Amarilla).

Las partes manifiestan a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP del Ministerio del Interior que los Acuerdos fueron Concertados en este espacio, por lo que están de acuerdo que se dé por terminada y surtida la Fase de Formulación de Acuerdos.

5.3 Protocolización de Acuerdos.

En el desarrollo de la reunión de consulta previa en el marco el proyecto: **PROY-03361 PROYECTO CONCESION MARITIMA HOTEL PALMARITO BEACH**, se protocolizaron los siguientes acuerdos entre el Consejo Comunitario Tierra Bomba y el ejecutor Terra Bomba S.A.S.

PROGRAMA	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN (ENTREGABLE TANGIBLE)	PERIODO DE CUMPLIMIENTO
P5. Equilibrio Ambiental y Cultura del Cuidado	1	Elaborar y Socializar el plan de monitoreo de línea base del estado de la playa, parámetros fisicoquímicos y biológicos en la zona de concesión.	Hotel / CCTB	Documento Técnico de Monitoreo con aval de laboratorio acreditado y acta de socialización firmada por el CCTB.	Tres (3) meses posteriores a la protocolización de acuerdos.
P5. Equilibrio Ambiental y Cultura del Cuidado	2	Elaborar y Radicar el PMA (Plan de Manejo Ambiental) y el PSMV (Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos) con participación efectiva de la comunidad.	Hotel / CCTB	Copia del PMA y PSMV radicados ante la autoridad ambiental con anexo de actas de espacios de concertación comunitaria.	Doce (12) meses posteriores a la protocolización de acuerdos.
P5. Equilibrio Ambiental y Cultura del Cuidado	3	Fortalecer a la comunidad en temas de aprovechamiento de residuos.	Terra Bomba S.A.S	Convenio de entrega/compra de residuos aprovechables de materiales con quien indique el CCTB.	Seis (6) meses posteriores al otorgamiento de concesión.
P5. Equilibrio Ambiental y Cultura del Cuidado	4	Financiar el programa de educación ambiental y aviturismo comunitario en sitios de interés de la comunidad.	Terra Bomba S.A.S	Copia de Consignación o Comprobante de pago entregado al CCTB de aportes.	Dos (2) meses posteriores a la entrada en vigencia de la resolución de otorgamiento de la concesión de playa.
P5. Equilibrio Ambiental y Cultura del Cuidado	5	Financiar el Vivero Comunitario con especies nativas y de interés étnico (Uvita de playa, icaco, etc.).	Terra Bomba S.A.S	Copia de Consignación o Comprobante de pago entregado al CCTB de aportes.	Dos (2) meses posteriores a la entrada en vigencia de la resolución de otorgamiento de

					la concesión de playa.
P5. Equilibrio Ambiental y Cultura del Cuidado	6	Instalar con el CCTB, el sistema de señalización de senderos, sitios de protección y puntos de aprovechamiento de residuos.	Terra Bomba S.A.S	Acta de entrega con registro fotográfico y georreferenciación de la señalética y los puntos de clasificación instalados.	Diez (10) meses a partir de la protocolización de los acuerdos.
P5. Equilibrio Ambiental y Cultura del Cuidado	7	Ejecutar un (1) proyecto de revegetalización dentro del área de concesión. Realizar limpieza periódica con rastrillo cribador en la franja de playa.	Terra Bomba S.A.S	Paz y salvo de ejecución del proyecto de revegetalización. Informe de ejecución semestral de limpieza de playas.	Desde la protocolización de los acuerdos y hasta doce (12) meses posteriores a la entrada en vigencia de la resolución que otorgue la concesión.
P2. Ordenamiento y Seguridad Marítima	8	Financiar la construcción de un muelle de carga comunitario con cargo al monto de la compensación.	Terra Bomba S.A.S	Copia de Consignación o Comprobante de pago entregado al CCTB de aportes.	Veinte (20) de septiembre de 2026.
P2. Ordenamiento y Seguridad Marítima	9	Ejecutar el plan de mantenimiento periódico del muelle existente y la señalización marítima.	Terra Bomba S.A.S	Bitácora de mantenimiento anual firmada por el equipo técnico de la empresa y por el comité de seguimiento.	Hasta doce (12) meses después de la protocolización de los acuerdos.
P3. Convivencia y Bienestar Comunitario	10	Financiar el proyecto de fortalecimiento del Tejido social juvenil con enfoque en prevención de adicciones, género y liderazgo comunitario.	Terra Bomba SAS	Copia de Consignación o Comprobante de pago entregado al CCTB de aportes.	Dos (2) meses posteriores a la entrada en vigencia de la resolución de otorgamiento de la concesión de playa.
P3. Convivencia y Bienestar Comunitario	11	El ejecutor se compromete a otorgar prioridad de contratación a los miembros de la comunidad para todas las vacantes operativas.	Terra Bomba S.A.S	Informe de contratación entregado anualmente que registre un 40% de personal nativo contratado.	Hasta doce (12) meses posteriores a la entrada en vigencia de la resolución que otorgue la concesión.
P4. Cultura, Identidad y Patrimonio Vivo	12	Financiar el proyecto de fortalecimiento cultural y salvaguarda mediante la documentación audiovisual de saberes ancestrales y encuentros intergeneracionales.	Terra Bomba SAS	Copia de Consignación o Comprobante de pago entregado al CCTB de aportes.	Dos (2) meses posteriores a la entrada en vigencia de la resolución de otorgamiento de la concesión de playa.
P4. Cultura, Identidad y Patrimonio Vivo	13	Elaborar e implementar el Manual de Convivencia Intercultural y de Género con enfoque étnico-diferencial.	Hotel / CCTB	Manual de Convivencia impreso y socializado, con acta de capacitación al 100% del personal del hotel.	Seis (6) meses a partir de la protocolización de los acuerdos.

P4. Cultura, Identidad y Patrimonio Vivo	14	Delimitar y fomentar el respeto de los sitios sagrados y espacios de memoria colectiva (Cementerio, rutas ancestrales).	Hotel / CCTB	Señalización interpretativa instalada y documento de conformación del espacio Cultural-Espiritual.	Siete (7) meses a partir de la protocolización de los acuerdos.
P1. Inclusión Laboral y Económica Local	15	Codiseñar y Dotar el "SPA Tradicional de Playa" para la gestión autónoma de las masajistas nativas.	Hotel / CCTB	Acta de entrega a satisfacción de un espacio físico del SPA dotado (Dos (2) camillas, un (1) estante, una (1) mesa, suministro de agua y hielo, dieciséis (16) uniformes por una sola vez) y acuerdo de colaboración firmado entre el hotel y la asociación de masajistas.	Primero (1) de septiembre de 2026.
P1. Inclusión Laboral y Económica Local	16	Formalizar el mecanismo de contratación prioritaria nativa y los programas de capacitación técnica.	Terra Bomba S.A.S	Listado de nómina con soportes de vecindad (certificados por el Consejo).	Un (1) mes posterior a la protocolización de los acuerdos.
P3. Convivencia y Bienestar Comunitario	17	Adecuar y entregar módulos sanitarios de uso comunitario de propiedad del hotel para administración del Consejo.	Terra Bomba S.A.S	Módulos sanitarios operativos con acta de entrega de llaves y reglamento de administración firmado.	1º de septiembre de 2026.
	18	La empresa se compromete a transferir la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES de PESOS M/CTE ($320.000.000) al Consejo Comunitario de Tierra Bomba para la ejecución autónoma de los proyectos concertados, garantizando la transparencia presupuestal y el soporte de gastos. Para cubrir este monto de la compensación la empresa se compromete a hacer los siguientes desembolsos: 45 millones el 20 de marzo, correspondiente al 14.0% del monto total. 55 millones el 20 de junio correspondiente al 17.1% 100 millones el 20 de septiembre, correspondiente al 31.2% 120 millones dos meses posterior a la entrega de la concesión. correspondiente al 37.5% del monto total	Financiador: Terra Bomba S.A.S Ejecutor: CCTB.	Copia de Consignación o Comprobante de pago entregado al CCTB de aportes radicado ante el Comité de Seguimiento.	Primera entrega: 45 millones el 20 de marzo de 2026, correspondiente al 14.0% del monto total. Segunda entrega: 55 millones el 20 de junio correspondiente al 17.1% Tercera entrega: 100 millones el 20 de septiembre, correspondiente al 31.2% Cuarta entrega: 120 millones dos meses posteriores a la entrada en vigencia de resolución de otorgamiento de la concesión de playa. correspondiente al 37.5% del monto total.
	19	Firmar un acuerdo de voluntades que garantice que los acuerdos se sigan cumpliendo durante todo el	Terra Bomba S.A.S y CCTB	Documento de acuerdo firmado por las partes al momento del cierre de la Consulta.	Un mes posterior al cumplimiento de los 18

		tiempo de la Concesión, independiente del cierre de la consulta.			acuerdos anteriores.

Se deja constancia por parte del delegado de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP), que este proceso de Consulta Previa se **"PROTOCOLIZA CON ACUERDOS".**

5.4 Elección Comité Seguimiento.

Se elige el siguiente comité de seguimiento.

- El comité de seguimiento estará conformado por Lisbeth Pacheco Maquilon, Wilfrido Castro, Manuel Ortiz y el ejecutor Terra Bomba S.A.S.

6. Varios y Conclusiones.

Se establece que en la reunión del día de hoy se surtieron las etapas de Consulta en sus fases Análisis e Identificación de Impactos, Formulación de Medidas de Manejo y Formulación y Protocolización de Acuerdos, en el marco del Proyecto: **PROY-03361 PROYECTO CONCESION MARITIMA HOTEL PALMARITO BEACH**, con la participación de la comunidad, los representantes y autoridades del **Consejo Comunitario Tierra Bomba** y el ejecutor **Terra Bomba S.A.S.**, convocada mediante oficio No. radicado **2026-2-000923-002831 Id 703467 de fecha 09 de febrero de 2026**, se respetó el modelo procedimental establecido en la Directiva Presidencial 10 de 2013, se generó y garantizo el espacio de participación de la comunidad en aras de proteger su integridad étnica y cultural.

Se deja constancia que las partes presentes en la reunión aceptan ser notificados por medios electrónicos de las actuaciones y actos administrativos que se adelanten dentro del proceso de la Consulta Previa **PROY-03361 PROYECTO CONCESION MARITIMA HOTEL PALMARITO BEACH**, en los términos del artículo 56º y 65º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en las siguientes direcciones electrónicas:

COMUNIDAD CONSULTADA
Nombre: **Consejo Comunitario Tierra Bomba**
Email: consejoc.t.b.2022@gmail.com
EJECUTOR DEL PROYECTO
Nombre: **Terra Bomba S.A.S.**

Email: terrabomba2022@gmail.com, cari_puello@msn.com y carime2466@gmail.com

6. Convocatoria para próxima reunión:

Lugar: Por definir.
Fecha: 12 agosto de 2026
Hora: 9:00 am
Etapa: Seguimiento.

7. Lectura, aprobación y firma del acta.

Siendo las 05:20 pm, del día 17 de febrero de 2026 de manera presencial se da por finalizada la reunión de consulta previa en la **ETAPA DE CONSULTA EN SU FASE DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO,** en el marco del Proyecto: **PROY-03361 PROYECTO CONCESION MARITIMA HOTEL PALMARITO BEACH**, con el **Consejo Comunitario Tierra Bomba** en el marco del proyecto **PROY-03361 PROYECTO CONCESION MARITIMA HOTEL PALMARITO BEACH**, a cargo del ejecutor **Terra Bomba S.A.S.**

Una vez **leída y aprobada** el acta por los asistentes, se procede a **imprimir y firmar** el presente documento.

Los asistentes a esta reunión son quienes firman el listado de asistencia en formato oficial del Ministerio del Interior y la parte inferior de la presente acta.

Anexos: Listado de asistencia
Transcriptor: Germán Andrés Piraneque Motivar.

Firmas de los responsables

POR LA COMUNIDAD

Nombres y apellidos	Cargo	Comunidad	Firma
Mirla Brigith Aaron Freite	Representante Legal	Consejo Comunitario Tierra Bomba	
Jhon Jairo Rodriguez Cordoba	Presidente	Consejo Comunitario Tierra Bomba	
Dairo Córdoba	Tesorero	Consejo Comunitario Tierra Bomba	

Madinson Morales	Vocal Principal	Consejo Comunitario Tierra Bomba	
Manuel Ortiz	Vocal	Consejo Comunitario Tierra Bomba	
Wilfrido Castro Pedroza	Fiscal	Consejo Comunitario Tierra Bomba	
Elvia Gavalo	Vocal	Consejo Comunitario Tierra Bomba	Elvia Gavalo
Aura Cardales Castro	Vocal	Consejo Comunitario Tierra Bomba	Aura
Juan Cordoba	Vocal	Consejo Comunitario Tierra Bomba	
Nacira Brown Martinez	Vocal	Consejo Comunitario Tierra Bomba	
Lisbeth Pacheco Maquilon	Vocal	Consejo Comunitario Tierra Bomba	

POR LAS INSTITUCIONES

Nombres y apellidos	Cargo	Entidad	Firma
Germán Andrés Piraneque Motivar	Funcionario - Profesional Especializado	Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) – Ministerio del Interior	

POR EL INTERESADO

Nombres y apellidos	Cargo	Entidad	Firma
David Enrique Arrieta Ricardo	Representante legal Suplente	Terra Bomba S.A.S.	
Roberto Carlos Martinez Donado	Abogado Asesor	Terra Bomba S.A.S.	
Carime Puello Gutiérrez	Abogado Asesor	Terra Bomba S.A.S.	

TRD

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema:	**Reunión Consulta Previa PROY-03361 PROYECTO CONCESION MARITIMA HOTEL PALMARITO BEACH - Etapa de Consulta Fase de Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo**				
Responsable u organizador: Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa		Dependencia: Subdirección de Gestión			
Ciudad: Cartagena - Bolivar	Lugar y/o enlace: Isla de Tierra Bomba	☒Presencial ☐Virtual	Fecha		Hora inicial 10:41
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____			Día 17	Mes 02	Año 2026 / Hora final

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE)**: Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SN	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	Jeiman Andres Piranegra	7185720	41	H	No	No		X		Prof. Especializado Min Interior DAIRP		jeiman.piranegra@mininterior.gov.co	313 3205451	
2	Aurita Cecilia Polo Orozco	23238876	57	M	No	A		X		Prof. Grad. Etnico	Prof. Univ.	mpolo@procuraduria.gov.co	350 3624748	
3	Alba Solana P.	1137223109	37	M	NO	NO		X		DIMAR-CPOS	PROF UNIV	asolana@dimar.mil.co		
4	Antonio C Molina Muñoz	73143257	55	H	NO	NO		X		CARDIQUE	ABOGADO	Piacomolina@hotmail.com	3103695711	
5	Angelica Ricardo N	34944350	52	M	NO	NA		X		Cardique	Prof ESP	Aricardo@cardique.gov.co	3008082215	
6	Julieth Theron B	1143379038	31	F	NO	SI		X		Alcaldia	Abogada	Jtabogada@gmail.com	3106404397	
7	Diana Torres B	22669490	43	F	NO	Si		X		Alcaldía	Apoyo Social Psicosocial	dianatorres633@gmail.com	3015352800	
8	Maribel Berno	1007376039	25	M	NO	N		X		Comunidad		bernomaribel@gmail.com	3135064961	
9	Janessis Madol	45693390.47	M	M	NO	N		X		(Comunidad)		Janessisbadol@hotmail.com	3108388488	
10	Jorge Ceben	73196481	42	H	NO	A		X		Comunidad	Habitante	Jorgeceben@gmail.com	3002136561	
11	Wilfrido Castro P.	1047461877	32	M	No	A		X		C.C.T.D.	Fiscal	wcastropedroza@gmail.com	3175545552	
12	Chelsy Cordoba	1043589336	15					X		Comunidad	estudiante			Chelsy
13	dalianis godoy	1043309769	15					X		comunidad	estudiante			Dalianis
14	Lendy Medina	1041984276	18					X		Comunidad	Estudiante			Lendy Medina.

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema:	**Reunión Consulta Previa PROY-03361 PROYECTO CONCESION MARITIMA HOTEL PALMARITO BEACH - Etapa de Consulta Fase de Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo**				
Responsable u organizador: Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa		Dependencia: Subdirección de Gestión			
Ciudad: Cartagena - Bolivar	Lugar y/o enlace: Isla de Tierra Bomba	☒Presencial ☐Virtual	Fecha		Hora inicial
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____			Día: 17	Mes: 02	Año: 2026 / Hora final

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE)**: Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

N°	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SN	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	Juan Camilo Cabale		16					X		Comunidad	estudiante		3018686733	Juancamilo
2	Kevin Reales		17					X		Comunidad	estudiante		3765586253	Kevin R
3	Enderlis Lopez		15					X		comunidad	estudiante		3164241160	Enderlis
4	Doreisa Fernandez	1047443462	34					X		Comunidad	Masagista		3147128733	Doreisa
5	Margarita Moncaro	22798792	53					X		Comunidad	Masagista		3225095379	Margarita
6	NORIS Cordoba	45760242	57					X		comunidad	masaSISTa		3148180982	NORIS
7	Betsy Cordoba	45.536678	46					X		Comunidad	Masajista		3135084488	BetsyC
8	Mariela Cordoba	1003978	54					X		Comunidad	Masajista		1003978	Mariela
9			45					X						
10	ESPERANZA	30853 90								HERANZA			3180692137	ROSA
11	ROSA MONCARY	45684584								COMUNIDA	MASAGISTA			
12	LUIS MARIANO		40					X		Comunidad	PELC		3151073859	
13	NORWIN ELLES M.		34							Comunidad	Pescador		312-7756662	
14	WILTON CERVANTES	9101472									Piloto		3103542434	

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema:	Reunión Consulta Previa PROY-03361 PROYECTO CONCESION MARITIMA HOTEL PALMARITO BEACH - Etapa de Consulta Fase de Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo				
Responsable u organizador: Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa		Dependencia: Subdirección de Gestión			
Ciudad: Cartagena - Bolivar	Lugar y/o enlace: Isla de Tierra Bomba	☒Presencial ☐Virtual	Fecha		Hora inicial
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____			Día 17	Mes 02	Año 2026 / Hora final

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE)**: Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SN	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	Yisbeth Pahuo	1050946[illegible]	40								Vocal	Pechuelisbeth24@g...	3112059[illegible]	
2	Aura marcela cardona	1047[illegible]	30								Vocal	Auracardona89@gmail.com	3053757[illegible]	Aura
3	Elvia Gavalo V.	45.549.344	42	M			X				Vocal	elviagavalo3@gmail.com	3148555010	Elvia G.
4	Yeli P. Baño Reyes	1128056748						X			Comunidad	yelipaola6@gmail.com	3244411921	
5	Soledad Garcia Gonzalez	1149445549	32					X			Comunidad	solandreia-@hotmail.com	3135133665	Soledad
6	Jesus E Ortiz M	7946500	57	M				X		CCCNTB	Asesor Amb	jortizm@uncartagena.edu.co	3157349358	
7	Noemi [illegible]	30873740								CCTB	Vocal	Noeisfama@hotmail.com	3146740370	
8	JUAN. CORDOBA	73.165399								CCTB	Vocal	/ / /	3235919000	
9	Dario cadena C	9098200								CCTB	tesorero		3216908878	
10	Manuel Cortez	9104026								CCTB			3015257378	Mensaje
11	Madison	1047368[illegible]								vocal				
12	Armando Carvajal	7[illegible]4211	65							CCTB	Vicepresidente	arcaji4c@hotmail.com	315-7957437	
13	Carmen Tuesca	30772731						X		Tierra Bomba	Asesor	cari_puello@msn.com	3135330772	
14	Roberto Montes D	73573303	50					X		Tierra Bomba SNS	Asesor	rem4281975@gmail.com	3002513744	

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-003
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	Versión: 5
	FORMATO DE ACTAS	Fecha de aprobación (d-m-a): 6/08/2024

FECHA: 27/02/2026	HORA: 11:00 A.M	PROXIMA REUNION:

LUGAR: Personería distrital delegada de comunidad

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: OMAR CONEO VALDEZ

PROCESO: Personería delegada para Asuntos de Comunidad y Sujetos de Especial Protección Constitucional

OBJETIVO#1 DEL PLAN DE ACCION: Asesorar veedurías yo comunidades con el fin de garantizar sus derechos colectivos y a participación ciudadana en el distrito de Cartagena (JAC, VEEDURIA, COMUNIDAD)

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Saida Aguirre Herrera	1.143.344.600	Consorcio supervisor vial del norte	Interventora Social
Yesica antivar blanco	1.002.058.279	Personeria distrital	contratista
Omar coneo valdez	1.047.466.775	Personería Distrital	Asesor Externo
Elizabeth Jiménez Alavrez	45.519.073	Personería Distrital	Profesional Universitario

ORDEN DEL DÍA

- Presentación del propósito de la reunión.
- Orientación sobre requisitos y normatividad aplicable (Ley 850 de 2003).
- Definición de compromisos para la actualización de la veeduría.
- Firma del acta

DESARROLLO

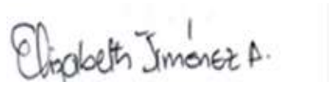
En la ciudad de Cartagena de Indias, a los veinte y siete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 11:00 a.m., en las instalaciones de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, se llevó a cabo la atención por parte de la Profesional Universitario **ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ** y los contratistas **Yesica antivar blanco, Omar coneo Valdez** a la usuaria **Saida Aguirre Herrera** con cedula de ciudadanía 1.143.344.600, se procedió a darle una explicación detallada de la documentación necesaria para la actualización de la veedura.

COMPROMISOS

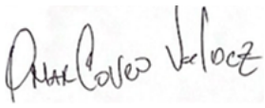
Actividad	Responsable	Fecha
TRAER LA DOCUMENTACION SOLICITADA PARA LA ACTUALIZACION DE LA VEEDURA	Saida Aguirre herrera	En 15 días tentativamente

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

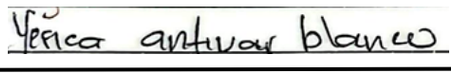
FIRMAS DE LOS ASISTENTES



Cargo: profesional universitario



Cargo: contratista



Cargo: contratista



	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ-F-003**
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	**Versión: 5**
	FORMATO DE ACTAS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 6/08/2024**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	Versión: 4
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 26/04/2024

FECHA: 27/02/2026

TEMA: Comunidades y sujetos de especial Protección constitucional

OBJETIVO:
Actualización Veeduría Ciudadana

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Sandra Aguirre Herrera.	1.143.344.600	Presidenta	Sorteo con Solitivo Cartagena	3058622841	Sandraguirreherrera1990@gmail.com	Sandra Aguirre
2	Omar Cuao Valoy	1041466971	Asesor Jurid. cv	Personería	3272828543	Omarcuao@hotmail.cv	Omar Cuao V
3	Elizabeth Jiménez Alvarez.	45079073.	P. Universitario.	Personería.	3008937612.	- - -	Elizabeth Jimenez A
4	Yesica antivar blanco	1002058279	Aux. administrativo	Personeria	3228949756		Yesica antivar

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047466775		CONEO VALDEZ OMAR ALFREDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Torices kra 14 #42-84	CARTAGENA-BOLIVAR	6451194	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	1000001474	9498820981	I	2026/02/17	2026/02/04	BANCO DE BOGOTA	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**		**$9,200**		**$0**	**$0**		**$508,300**
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**		**$9,200**		**$0**	**$0**		**$508,300**
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																						**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**		**$9,200**		**$0**	**$0**		**$508,300**
1	CC	1047466775	CONEO OMAR								X									25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
Total	**Afiliados(1)**																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				**1**	**$508,300**	**$0**	**$0**	**$508,300**

CER_AFI_2026020543101

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

OMAR ALFREDO CONEO VALDEZ identificado con CC. 1047466775 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
Tipo y Numero de Documento	NI - 806000084

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/02/28	**Fecha inicio contrato**	2026/02/01
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/06/30
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1691001 - Actividades juridicas, incluye el de representacion de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 27 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC27022026O1047466775V11379365.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9082011	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 29 de Enero del 2026
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: OMAR ALFREDO CONEO CC/NIT: 1047466775
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDAD LGBTI O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	5
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Febrero del 2026
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9082011	
2.1 CDP No:	CDP20261
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	RP2026126
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 11000000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2200000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9082011	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Febrero al 28 de Febrero del 2026 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 03 de Marzo del 2026.



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
8852003

Cartagena de Indias, 02 de Marzo del 2026

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista OMAR ALFREDO CONEO, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1047466775, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.9082011 en su cuota No. 1 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



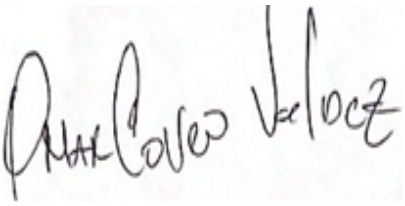
LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

PERSONERIA	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.9082011	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDAD LGBTI O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 11000000
PLAZO DE EJECUCION	5
FECHA FIRMA CONTRATO	29 de Enero del 2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Febrero del 2026
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1047466775
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	OMAR ALFREDO CONEO
VALOR PAGO PARCIAL:	2200000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Febrero al 28 de Febrero del 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	2602271047466775170118	2026-02-27	ASESORIA JURIDICA	OTROS MOTIVOS	ACTUALIZACION DE VEEDURIA
2	2602281047466775170212	2026-02-28	ASESORIA JURIDICA	OTROS MOTIVOS	QUEJA SOBRE EL SERVICIO DE LUZ
3	2602281047466775170216	2026-02-28	ASESORIA JURIDICA	OTROS MOTIVOS	DESLINDE HACIENDA PUAA
4	2602281047466775170219	2026-02-28	ASESORIA JURIDICA	OTROS MOTIVOS	DESLINDE HACIENDA PUAA DIA 2
5	2602281047466775170220	2026-02-28	ASESORIA JURIDICA	OTROS MOTIVOS	COADYUVANCIA
6	2602281047466775170221	2026-02-28	ASESORIA JURIDICA	OTROS MOTIVOS	REUNION CONTRATISTAS
7	2602281047466775170222	2026-02-28	INTERVENCION A CONSULTAS PREVIAS	OTROS MOTIVOS	CONSULTA PREVIA EN TIERRA BOMBA



OMAR ALFREDO CONEO
1047466775